



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Planeamiento Tributario y la Prevención de Sanciones  
Tributarias del CEP Lourdes Alemán EIRL, Los Olivos,  
2020

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
Contador Público

**AUTORA:**

Parraga Espejo, Carmen Jeanneth ([orcid.org/0000-0001-7393-649X](https://orcid.org/0000-0001-7393-649X))

**ASESOR:**

Mg. Cabrera Arias, Luis Martín ([orcid.org/0000-0002-4766-1725](https://orcid.org/0000-0002-4766-1725))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Tributación

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Desarrollo sostenible y adaptación al cambio climático

LIMA – PERÚ  
2022

## **Dedicatoria**

El presente trabajo se lo dedico a Dios, nuestro creador, por proporcionarme la luz en mi vida y en mi camino, por transmitirme las fuerzas para seguir luchando, también a mis padres por darme siempre su apoyo para lograr mis objetivos, y a nuestro asesor por brindarme sus consejos y ayudarme a lograr un buen informe de investigación.

## **Agradecimiento**

Agradezco a las distintas autoridades de la Universidad César Vallejo por su apoyo en la presente investigación. Deseo hacer mención a mi asesor de la carrera profesional por la motivación en cada clase con sus conocimientos metodológicos de investigación científica, lo cual me permitió culminar el desarrollo de mi informe de investigación.

## Índice de contenidos

|   |      |
|---|------|
| Dedicatoria .....   | ii   |
| Agradecimiento .....                                      | iii  |
| Índice de Contenidos .....                                | iv   |
| Índice de tablas.....                                     | v    |
| Índice de graficos.....                                   | vii  |
| Resumen.....  | viii |
| Abstract.....   | ix   |
| I. INTRODUCCIÓN .....                                     | 1    |
| II. MARCO TEÓRICO.....                                    | 6    |
| III. METODOLOGÍA .....                                    | 10   |
| 3.1 Tipo y diseño de investigación.....                   | 10   |
| 3.1.1. Tipo de Investigación .....                        | 10   |
| 3.1.2. Diseño de investigación .....                      | 10   |
| 3.1.3. Corte.....   | 10   |
| 3.1.4. Nivel.....   | 11   |
| 3.2 Variables y operacionalización .....                  | 11   |
| 3.3 Población, muestra y muestreo .....                   | 13   |
| 3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos ..... | 14   |
| 3.5 Procedimiento: .....                                  | 17   |
| 3.6 Método de análisis de datos .....                     | 17   |
| 3.7 Aspectos éticos .....                                 | 18   |
| IV. RESULTADOS.....                                       | 20   |
| 4.1 Presentación de resultados: .....                     | 20   |
| 4.2. Contrastación de Hipótesis.....                      | 39   |
| V. DISCUSIÓN .....  | 46   |
| VI. CONCLUSIONES .....                                    | 50   |
| VII. RECOMENDACIONES .....                                | 51   |
| REFERENCIAS .....   | 53   |
| ANEXOS  |      |

## Índice de Tablas

|   |    |
|---|----|
| Tabla 1: Escala del Alfa de Cronbach .....  | 16 |
| Tabla 2: Fiabilidad y confiabilidad del instrumento-piloto .....  | 16 |
| Tabla 3: Índice de alfa de Cronbach- Piloto.....  | 16 |
| Tabla 4: Alfa de Cronbach para la validación del instrumento.....   | 20 |
| Tabla 5: ¿Cumple usted con sus obligaciones sustanciales de forma periódica?.....   | 21 |
| Tabla 6: ¿Conoce usted son sus obligaciones sustanciales? .....   | 22 |
| Tabla 7: ¿Conoce usted en que consiste las obligaciones formales? .....   | 23 |
| Tabla 8: ¿Realiza su declaración mensual haciendo uso de los comprobantes de pago de ventas y compras? .....                                | 24 |
| Tabla 9: ¿Usted realiza los pagos del impuesto a la renta de forma correcta ante la administración tributaria? .....                        | 25 |
| Tabla 10: ¿Considera usted las restricciones y límites establecidos para los gastos en el cálculo de I.R.?.....                             | 26 |
| Tabla 11: ¿Usted ha sido pasible de reparos tributarios en la elaboración en la declaraciones juradas anual?.....                           | 27 |
| Tabla 12: ¿La institución fue objeto de reparos por gastos personales aceptados por parte de la administración tributaria? .....            | 27 |
| Tabla 13: ¿Ha recibido resoluciones de multa extendida por la SUNAT? .....  | 28 |
| Tabla 14: ¿La institución tiene multas de forma periódica?.....   | 29 |
| Tabla 15: ¿En cuántas ocasiones ha suscrito un acta de reconocimiento por la sanción dispuesta por la SUNAT? .....                          | 30 |
| Tabla 16: ¿Las sanciones extendidas por la Sunat se han generado por la no emisión de boleto de pago?.....                                  | 31 |
| Tabla 17: ¿La institución ha sido cerrado por el incumplimiento de obligaciones formales? .....   | 32 |
| Tabla 18: Periódicamente la Sunat emite resoluciones de cierre temporal de establecimiento a la institución.....                            | 34 |
| Tabla 19: Se aplicó la resolución de cierre o resolución final en contra de la institución. ....  | 35 |
| Tabla 20: Los efectos de las resoluciones de cierre han generado perjuicios económicos o ha generado daños económicos a la institución..... | 36 |

|  |           |
|--|-----------|
| Tabla 21: Baremos de (V1) Planeamiento tributario y (V2) Sanciones tributarias....                 | 37        |
| <i>Tabla 22: Baremos de (V1) Planeamiento tributario y (D3) Multas Tributarias.....</i>            | <i>38</i> |
| Tabla 23: Baremos de (V1) Planeamiento tributario y (D4) Cierre temporal de Establecimientos ..... | 39        |
| Tabla 25: Coeficiente de Rho Spearman.....   | 42        |
| Tabla 26: Grado de correlación y nivel de significancia entre las Variables .....                  | 43        |
| Tabla 27: Grado de correlación y nivel de significancia entre las Variables .....                  | 44        |
| Tabla 28: Grado de correlación y nivel de significancia entre las Variables .....                  | 46        |

## Índice de gráficos y figuras

|   |    |
|---|----|
| Figura 1: ¿Cumple usted con sus obligaciones sustanciales de forma periódica?.....  | 21 |
| Figura 2: ¿Conoce usted son sus obligaciones sustanciales? .....  | 22 |
| Figura 3: ¿Conoce usted en que consiste las obligaciones formales? .....  | 23 |
| Figura 4: ¿Realiza su declaración mensual haciendo uso de los comprobantes de pago de ventas y compras?.....                                  | 24 |
| Figura 5: ¿Usted realiza los pagos del impuesto a la renta de forma correcta ante la administración tributaria? .....                         | 25 |
| Figura 6: ¿Considera usted las restricciones y límites establecidos para los gastos en el cálculo de I.R.?.....                               | 26 |
| Figura 7: ¿Usted ha sido pasible de reparos tributarios en la elaboración en las declaraciones juradas anual?.....                            | 27 |
| Figura 8: ¿La institución fue objeto de reparos por gastos personales aceptados por parte de la administración tributaria?.....               | 28 |
| Figura 9: ¿Ha recibido resoluciones de multa extendida por la SUNAT?.....   | 29 |
| Figura 10: ¿La institución tiene multas de forma periódica?.....  | 30 |
| Figura 11: ¿En cuántas ocasiones ha suscrito un acta de reconocimiento por la sanción dispuesta por la SUNAT?.....                            | 31 |
| Figura 12: ¿Las sanciones extendidas por la Sunat se han generado por la no emisión de boleta de pago?.....                                   | 32 |
| Figura 13: ¿La institución ha sido cerrado por el incumplimiento de obligaciones formales?.....   | 33 |
| Figura 14: Periódicamente la Sunat emite resoluciones de cierre temporal de establecimiento a la institución .....                            | 34 |
| Tabla 15: Se aplicó la resolución de cierre o resolución final en contra de la institución.....   | 35 |
| Figura 16: Los efectos de las resoluciones de cierre han generado perjuicios económicos o ha generado daños económicos a la institución ..... | 36 |
| Figura 17: Baremos de (V1) Planeamiento tributario y (V2) Sanciones tributarias..   | 37 |
| Figura 18: Baremos de (V1) Planeamiento tributario y (D3) Multas Tributarias.....   | 38 |
| Figura 19: Baremos de (V1) Planeamiento tributario y (D4) Cierre temporal de Establecimientos.....  | 39 |
| Figura 20: Prueba de Normalidad-Variable Planeamiento Tributario .....  | 40 |
| Figura 21: Prueba de Normalidad-Variable Sanciones Tributarias .....  | 41 |

## RESUMEN

Es necesario precisa que la investigación se realizó a fin de determinar la importancia debiéndose considerar su recomendación para la elaboración del planeamiento tributario que evite las sanciones en las que la empresa podría incurrir en el futuro. Hoy en día, se vienen realizando modificaciones e incorporando políticas fiscales en nuestra normatividad tributaria, propiciando dificultades en su cumplimiento, esto les permitiría tener un mayor control sobre el funcionamiento interno de la entidad. Este estudio tiene un objetivo: proponer una planificación tributaria para evitar sanciones tributarias del CEP Lourdes Alemán, Los Olivos 2020. Para el informe se desarrolló una investigación de línea de base en la que se realizó una revisión de documentos con los hechos de la entidad realizadas, así como entrevistas a los contadores y directores de la organización. La implementación de estas recomendaciones generó resultados importantes en la empresa, en mucho de los casos se desconocía de estas obligaciones formales y sustanciales porque no se ponía en práctica, motivando ello, que nuestros controles internos carezcan de cierta eficacia desconociendo los riesgos que atentaban en contra de los intereses de la empresa. Adicionalmente, la falta de planificación fiscal motivó a la Administración Tributaria que al advertir omisiones de tipo formal y sustancial extendiera Resoluciones de Multa por encontrarnos incurso en infracciones tributarias propiciando las sanciones tributarias. La planificación tributaria nos permitirá obtener mejores resultados basado en una implementación efectiva de nuestras operaciones futuras, evitando multas que generar problemas y penalidades afectando la economía de la empresa.

**Palabras Clave:** Planeamiento, obligaciones formales y sustanciales y sanciones tributarias.

## **ABSTRACT**

It is necessary to specify that the investigation was carried out in order to determine the importance, and its recommendation must be taken into account in the preparation of the tax planning that avoids the sanctions that the company could incur in the future. Today, modifications are being made and fiscal policies incorporated in our tax regulations, causing difficulties in compliance, this would allow them to have greater control over the internal functioning of the entity. This study has one objective: to propose a tax planning to avoid tax sanctions of the CEP Lourdes Alemán, Los Olivos 2020. For the report, a baseline investigation was developed in which a review of documents with the facts of the entity was carried out, as well as interviews with accountants and directors of the organization. The implementation of these recommendations generated important results in the company, in many cases these formal and substantial obligations were unknown because they were not put into practice, motivating this, that our internal controls lack some effectiveness, ignoring the risks that threatened against the interests of the company. Additionally, the lack of tax planning motivated the Tax Administration, which, upon noticing omissions of a formal and substantial nature, extended Fine Resolutions for finding us involved in tax infractions, promoting tax sanctions. Tax planning will allow us to obtain better results based on an effective implementation of our future operations, avoiding fines that generate problems and penalties that affect the economy of the company.

**Keywords:** Planning, formal and substantial obligations and tax sanctions

## I. INTRODUCCIÓN

De los antecedentes a nivel mundial, el termino planeación tributaria ha sido una de las medidas que han tomada las empresas. Asimismo, las organizaciones se encuentran implementando e incorporando técnicas y procedimientos que han venido favoreciendo al crecimiento y beneficio económico propiciando una buena rentabilidad, basados estos en tratados internacionales que nos permitido incursionar en el comercio exterior, teniendo esa disposición de ofertar mejores bienes y servicios dentro de la jurisdicción de nuestro país. Los procedimientos que se encuentran regulados sobre normatividad tributaria, estos se han visto fortalecidas propiciando una mayor relevancia dentro de las empresas, al contar con aspectos legales tributarios, permitiendo que nos podamos acoger a beneficios de índole tributario, regulados en leyes, decretos legislativos entre otros en temas de naturaleza tributaria.

A nivel interno o nacional, las organizaciones vienen denotando dificultades y omisiones en el cumplimiento de sus obligaciones que verse sobre temas tributarios por la aprobación de dispositivos legales que han propiciado cambios en toda la normatividad tributaria peruana, como es el caso de la modificatoria del TUO de acuerdo al código tributario. Así como también la Ley del Impuesto ala Renta y su reglamento, de tal modo, se han generado modificatorias en los regímenes tributarios e implementado diversos cambios en la Ley de Impuesto General a las Ventas y el denominado Impuesto Selectivo al Consumo entre otras; motivando que las empresas cumplan de forma correcta contando con su respectiva planificación de sus obligaciones y deudas; sin tener en consideración la generación de infracciones o contingencias que ocasionen preceptos tributarios. (Villalobos, 2018. Párraf. 1).

Los tributos que hoy en día aportan los deudores tributarios y/o sujetos pasivos han permitido que la recaudación incremente la caja fiscal, permitiendo que el estado asuma de manera responsable la ejecución de obras de infraestructura, educativas, salud, entre otras y la generación de programas de responsabilidad social, propiciando el progreso y crecimiento de nuestro país, logrado por la captación de los tributos, los mismo que han sido derivados al financiamiento del gasto público en los órganos de gobierno central, regional y locales. El ente

recaudador viene implementando procedimientos tributarios mediante dispositivos legales como es el caso de Resoluciones de Superintendencia y que cada vez se han tornado más complejas, representando una mayor dificultad en el cumplimiento por parte de las empresas, ya que al no contar con instrumentos de gestión, personal especializado en temas tributarios y adicionalmente especialistas en la interpretación de la normatividad legal, razón por la cual las empresas hoy en día se encuentran a ser pasibles de ser fiscalizadas por la omisión e incumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales generando sanciones y reparos tributarios en el futuro. En reiteradas oportunidades se muestra que la mayoría de los contribuyentes no cumplen de manera seguida y voluntaria los requerimientos tributarios, el ente regulador el cual es la SUNAT, cumple con la normativa correspondiente al obligar a los mismos y de esta manera antepone dicho cumplimiento, por lo tanto, esto generaría ciertas modificaciones detalladas en las diferentes infracciones que puedan incurrir en las diferentes sanciones que se le aplica al contribuyente.

Las infracciones de índole tributario, hoy en día representan un alto riesgo en las empresas en general ya que atenta contra sus intereses económicos, por lo tanto, a fin de prevenirlas las organizaciones implementaran instrumentos de gestión y la correcta interpretación de la normatividad tributaria, esto permitirá que las empresas no se encuentren omisas de sus obligaciones. La implementación de la virtualidad a través de medios electrónicos le ha permitido al ente recaudador contar con información de forma rápida e inmediata permitiendo el monitoreo sobre las empresas en relación a las obligaciones tributarias que tengan los administrados. La Sunat viene propiciando la fiscalización en sus tres modalidades como es el caso de la definitiva, parcial y parcial electrónica, dándole mayor énfasis al Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las ventas, tributos que se tornan relevantes en las actividades económicas de las empresas. Por eso se hace necesario contar con una planificación estratégica de índole tributario, es por ello que se debe contar con un plan estratégico tributario a fin de prevenir futuras omisiones e incumplimientos dentro del ámbito tributario.

La planificación tributaria viene a ser una estrategia de prevención que le permite a las empresas la mejora de tipo significativo en sus recursos, la obtención de incentivos tributarios y la reducción considerable en la carga fiscal de las empresas, propiciados estas por las herramientas legales que te permiten hacer frente a un sinfín de problemas. Esto motiva que las empresas obtén por los distintos beneficios y oportunidades que se le presenta a la organización, propiciando un alto grado de eficiencia y eficacia tributaria, debiendo asumir la obligación tributaria establecida en la norma, permitiendo la mejora en el ámbito económico y contar con un mayor líquido para asumir sus obligaciones y deudas de sus acreedores.

Es conveniente la realización y ejecución de la presente investigación propiciando que sus resultados sean de gran ayuda y aporte a la implementación de políticas fiscales en el planeamiento tributario de la Institución Educativa Particular Lourdes Domitila Alemán Cornejo EIRL el cual se encuentra situado en el Distrito de Lima Norte, como uno de los recintos educativos más importantes de los Olivos. Además, hoy en día se ha establecido que la gran mayoría de instituciones educativas no conocen sobre el planeamiento tributario generando en mucho de los casos omisiones e incumplimiento del correcto uso de las normas tributarias. Adicionalmente, las instituciones educativas desconocen de sus beneficios ya que ellos gozan de un trato especial por pertenecer al sector educativo como es el caso de estar exonerado del Impuesto General a las Ventas.

El proyecto de investigación se da como consecuencia del problema que se viene detectando en la institución educativa, razón por la cual he visto por conveniente proponer se realice el planeamiento tributario con el propósito de prevenir sanciones y así ayudar también a obtener una buena organización en el manejo en el ámbito tributario. De esta manera, en continuación con la formulación del problema, se arrojó como problema general: ¿En qué medida se relaciona el planeamiento tributario en la prevención de sanciones tributarias del CEP Lourdes Alemán EIRL, del distrito de los Olivos 2020? Por consiguiente, se desprende de este problema general

los específicos, los cuales serían lo siguiente: ¿En qué medida se relaciona el planeamiento tributario en la prevención de las multas tributarias del CEP Lourdes Alemán EIRL, del distrito los Olivos 2020? ¿En qué medida se relaciona el planeamiento tributario en la prevención del cierre temporal de establecimiento del CEP Lourdes Alemán EIRL, del distrito los Olivos 2020? Asimismo, se formuló el objetivo general el cual es el siguiente: Analizar la relación que existe en el planeamiento tributario en la prevención de sanciones tributaria del CEP Lourdes Alemán EIRL, del distrito de los Olivos, 2020. Por consiguiente, se derivaron de ella los siguientes objetivos específicos: Analizar la relación que existe en el planeamiento tributario en la prevención de las multas tributarias del CEP Lourdes Alemán EIRL, del distrito Los Olivos 2020, y Analizar el planeamiento tributario en la prevención del cierre de establecimiento de temporal del CEP Lourdes Alemán EIRL del distrito de los Olivos, 2020.

De esta manera se puede indicar que la justificación del estudio es dividida en tres las cuales son: justificación social: Este modo de justificación se da dentro del ámbito social porque al realizarse de forma eficiente el planeamiento tributario, propiciará que la institución, en su condición de contribuyente cumpla con las obligaciones tributarias que atenué el progreso en nuestro país. Por lo que en la siguiente investigación contribuirá en el campo científico porque aportará con teoría inherentes sobre ambas variables del planeamiento tributario y sanciones tributarias, permitiendo la incorporando de dimensiones que podrían ser tomadas como referencia en los antecedentes para las investigaciones futuras. Justificación Práctica: La justificación se da dentro del ámbito práctico, ya la presente investigación propiciará la ayuda de los instrumentos inherentes a los resultados resolviendo los posibles problemas por omisiones e incumplimiento frente a la carencia de recursos humanos, logísticos entre otros mediante una gestión y obligaciones de índole tributaria y Justificación Metodológica: Con respecto a la justificación metodológica, la que se utilizó por el investigador, esta se justifica por el tipo de investigación, ya que se ha diseñado de formal correlacional y de manera descriptiva, el uso de técnicas empleados en el presente servirá para investigaciones similares.

La siguiente investigación cuenta con una hipótesis general la cual es, Existe una relación de significancia en el planeamiento tributario y la prevención de las sanciones tributarias del CEP Lourdes Alemán EIRL, del distrito los Olivos 2020. Asimismo, es considerado como hipótesis específicas las siguientes; Existe una relación de significancia en el planeamiento tributario en las multas tributarias del CEP Lourdes Alemán EIRL, del distrito de los Olivos 2020. Existe una relación de significancia en el planeamiento tributario en el cierre temporal de establecimientos del CEP Lourdes Alemán EIRL, del distrito de los Olivos 2020.

## II. MARCO TEÓRICO

Los precedentes descritos en la presente investigación son las siguientes: primero se consideró los antecedentes nacionales: Huamanchumo (2020), manifiesta en su trabajo de investigación titulado “Planeamiento tributario para el evitamiento de contingencia tributarias de VIMALCA EIRL, Chiclayo 2018” tomándose en cuenta el planeamiento tributario establecida en el ente establecido, asimismo se utilizó el método de investigación descriptiva, con la herramienta de técnica de encuesta para la recolección de información requerida. Esto arrojo como resultado que la entidad efectuó los compromisos correspondientes al ámbito tributario, por lo tanto, se generó la proyección para contar con una prevención ante las bajas contingencias en el enfoque de las normativas tributarias y la omisión de futuras infracciones.

Asimismo, para el autor Ramos (2019) en su trabajo de investigación “Planeamiento tributario y sanciones fiscales en empresas comerciales de productos de belleza, del distrito Cercado de Lima, año 2019” el cual cuenta como objetivo general, determinar de que manera el planeamiento tributario se relaciona con las sanciones fiscales en empresas comerciales, donde existe unacalidad en la investigación la cual la es relacionado a las dificultades que tiene la empresa en lo tributario, lo ocurrido se debía a poca información en el aspecto de las normas tributarias y de un buen asesor orientador en las diversas actividades tributarias de ahí la necesidad de la implementación de un plan tributario para que realicen sus actividades sin problemas. Por otra parte, la metodología utilizada en esta investigación fue de tipo descriptivo – correlacional, con un diseño no experimental – transversal, por lo que se contó con una población de 46 empresas en el rubro de belleza la cual se encuentra situada enel Cercado de Lima en el año 2019, de forma que la muestra utilizada fue de 40 participantes del área contable. Se utilizó el método Rho de Spearman el cual arrojo como resultado una correlación alta y positiva es decir 0.826, de esta forma se concluye que rechaza la hipótesis nula aceptando así la hipótesis alternativa el cual manifiesta que el planeamiento tributario tiene una correlación significativa ante las sanciones fiscales.

Por otra parte, para Tacsí (2018) en su trabajo titulado “Planeamiento tributario y la realidad en las empresas del sector textil en el Distrito Santa Anita año 2018” el cual cuenta como objetivo general el determinar la relación existente entre el planeamiento tributario y rentabilidad en las empresas del sector textil en el Distrito Santa Anita. El cual tiene como metodología un enfoque cuantitativo, con un alcance descriptivo – correlaciona de tipo aplicado y un diseño no experimental – transeccional. De esta manera dicha investigación aporta dos variables fundamentales las cuales son la rentabilidad y el planeamiento tributario. Por lo que se necesitara medir la asociación que existe entre las mismas. Es así que para obtener la información de las mencionadas variables se utilizó como instrumento el cuestionario y la técnica de encuesta. La población para esta investigación fue de 40 empresas que se relacionan con actividades de gestión. Donde la aplicación del instrumento se procesa para realizar los análisis estadísticos donde se obtuvo como resultado que la correlación de Rho de Spearman fue con un valor alto positivo es decir 0.887 también un valor de la Sig, Bilateral correspondiente a menor del 0.05 de manera que se tiene como conclusión que de acuerdo a los resultados se rechaza la hipótesis nula aceptando la hipótesis alternativa. Donde el planeamiento tributario se relaciona positivamente con la rentabilidad.

A continuación, se considera los antecedentes internacionales donde los autores López y Villajes (2017) en su trabajo de tesis titulado “La planificación tributaria como herramienta financiera para la toma de decisiones en el sector inmobiliario, de la Universidad Andina Simón Bolívar – Ecuador”. De acuerdo a ellos llegaron a la conclusión que las organizaciones del sector inmobiliario hagan uso de sus herramientas y mecanismos los cuales permitirán la obtención de una proyección ante los objetivos en las diversas actividades económicas. Por lo que la planificación tributaria vendría siendo una herramienta financiera para la obtención de toma de decisiones de forma acertada, para ello se considera los principios y procedimientos de forma apropiada conllevando a realizarse con la finalidad de evitar estar comprendidos en la elusión y evasión tributaria (p. 97). Nano (2019) hizo su estudio en Colombia, propiciando analizar y la proposición de una debida planificación de índole tributario inherente a los impuestos de connotación

nacional que comprende a las organizaciones agropecuaria Cereales Docta permitiendo esta reducir los cambios mediante los denominados beneficios de naturaleza impositiva. Al observar los logros se obtuvo un ahorro de connotación tributaria de \$2.801.277,70 en el denominado impuesto sobre las ganancias, \$1.961.560,80 en los denominados impuestos a los créditos y débitos que incluyen el pago anticipado sobre ganancias, \$43.413,66 en el impuesto correspondiente sobre los combustibles que incluye como anticipo al pago a cuenta de ganancias y \$2.139.852 sobre retenciones y percepciones del IVA sobre los impuestos al débito y crédito en operaciones y/o operaciones de canje, arrojando un total de \$5.421.129,70 que incluye a \$480.000 de beneficios inherente a la inversión productiva.

Yáñez (2018) estableció en su investigación de procedencia ecuatoriana: "Planificación tributaria para empresas de lácteos. Caso distribuidor "TANILACT". El estudio determinó los pagos necesarios y justos que afectan a las personas comprometidos con asumir el abono de sus tributos. Se hizo uso de una metodología sobre la investigación en temas bibliográficos. Los resultados nos indicaron que la Empresa Distribuidora Tanilact cuenta con procesos con el propósito de cumplir con sus obligaciones, de manera positiva, irrogando la implementación de acciones lícitas y la inexistencia de procesos negativos que en este caso sería no propiciar las capacitaciones de forma constante al personal del área de contabilidad con el propósito de implementar una cultura tributaria idónea, contar con una estructura o un debido planeamiento de pago de impuestos, dejando de incumplir con las fechas de presentación de acuerdo al cronograma señalado y aprobado por el estado, realizar la presentación oportuna de las obligaciones y finalmente contar con personal especializado en el aspecto tributario. Los resultados estadísticos arrojan una correlación alta y positiva de correlación de Rho de Spearman de 0.8878 y la Sig. Bilateral corresponde a menor del 0,05, lo que obtiene una significancia para las variables, por lo que para este caso se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

Castro et. al. (2017) en la ciudad de Colombia se presentó la investigación denominada: "Planificación tributaria para obtención de beneficios para

empresas que inviertan en saneamiento ambiental en sus procesos de producción caso compañía "Todoeventos BTL SAS" estudio que tuvo como finalidad diseñar los protocolos de la planeación tributaria con el propósito de obtener los beneficios de índole tributario en las organizaciones que decidan colocar inversión en la actividad de saneamiento de naturaleza ambiental en cuanto a los procesos de productividad como es el caso de la compañía Todo evento BTL SAS. El resultado indico que los beneficios de naturaleza tributaria inherente al tema ambiental son bastante difíciles, señalando que no son muy necesarios para las microempresas advirtiéndose que la renta líquida del ejercicio respectivo sea menor en comparación a la inversión que se llevó a cabo.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1 Tipo y diseño de investigación**

##### **3.1.1. Tipo de Investigación**

Este estudio corresponde al tipo: Aplicada. Este estudio es del tipo de investigación aplicada, basada mediante la diversidad de teorías existentes, reuniendo información de la diversidad de autores existentes en el campo de la investigación, permitiendo resolver el problema encontrado.

Asimismo, de acuerdo al autor Arteaga (2020) refiere que la investigación realizada cuenta con un enfoque cuantitativo, ya que se abarcaron diferentes áreas, así como la creación de ideas ante el planteamiento de los objetivos, así como la consideración de la justificación teórica, hipótesis y finalmente la determinación de las conclusiones. Por lo tanto, es importante hacer énfasis que el planteamiento cuantitativo se enfocó en recaudar y variar los diversos datos numéricos, así como descifrar las particularidades.

##### **3.1.2. Diseño de investigación**

Según Quispe (2016), “el tipo fue de diseño: No experimental, fue el que se realizó, es decir, se considera que los sucesos como ya existentes ante la presente investigación, por lo tanto, es considerado como hechos que son realidad” (p.178).

Asimismo, se le conoce como no experimental, aquellos datos recolectados que no son alterado, por lo que este trabajo de investigación nos servirá para señalar el análisis ejecutado ante la presente investigación.

##### **3.1.3. Corte**

Para los autores Hernández, Fernández y Baptista (2014) se estableció en su estudio fue de forma transversal; ya que permitió recoger la base de datos del ejercicio. Su finalidad es el detalle de conceptos, permitiendo el juzgamiento de su influencia y su correlativo de un periodo, ya sea de corto o largo plazo.

### 3.1.4. Nivel

De acuerdo a la investigación realizada, se puede indicar que el nivel utilizado en la misma es de tipo correlacional, ya que se debe conocer cuál es la relación que tienen las variables del planeamiento tributario y sanciones fiscales, el cual permitirá demostrar si estudio presenta relación.

## 3.2 Variables y operacionalización

Variable Primera (X)

**Variable Independiente:** Planeamiento tributario

Definición Conceptual: Es una herramienta beneficiosa e importante para las organizaciones y empresas. El cual tiene como finalidad perfeccionar ahorrando así los recursos de índole económico y ello nos permite la conocer cuáles son los beneficios tributarios en las diversas operaciones realizadas o planeen realizar.

**(Santos, 2017 p.10)**

Definición Operacional: De acuerdo a la investigación ejecutada se aplicó para la variable planeamiento tributario el instrumento de cuestionario el cual ayudo a determinar y hacer su evaluación de la variable.

### Dimensión 1: Obligaciones tributarias

#### Obligaciones tributarias

Para el autor **Ramos, L. (2017)** refiere que “La obligación tributaria, es un compromiso adquirido de toda persona cuya denominación es contribuyente, ya quees adeudo antes sus obligaciones tributarias las cuales no deberá omitir, por tanto, deberá cancelar los impuestos correspondientes, los cuales de no ser cancelados los mismos generarían una penalidad ante la persona” (p.30)

#### Indicadores:

Obligaciones

formales

Obligaciones

sustanciales

### Dimensión 2

## Tributos

**Según Huamaní (2013)**, señala que el término tributo se define de la siguiente manera:

“(…) Viene hacer la prestación pecuniaria obligatoria, que es derivada de la realización de un supuesto denominado hecho, establecida en la ley y teniendo como finalidad proporcionar recursos al fisco o entes públicos para no dejar de cumplir consus fines”. (p. 44).

### **Indicadores:**

Impuesto a la renta

Reparos

Tributarios (D.

J. Anual)

Variable

Dependiente

(Y)

**Variable Dependiente:** Sanciones tributarias

**Según (Moreano, 2015)**, vienen hacer los procedimientos derivados de las multas pecuniarias, así también como el cierre temporal del establecimiento, el comiso de bienes, entre otros, que hace uso el ente recaudador de tributos, teniendo como objetivo el disuadir al sujeto pasivo del incumplimiento y omisiones de sus obligaciones tributarias.

### **Dimensión 1: Multas**

**Según la SUNAT (2020)**, las multas vienen hacer sanciones que inciden en la liquidez de la empresa, originadas por esta inmersas en infracciones tributarias. Las sanciones de hoy en día, se aplican en función de la unidad impositiva tributaria (UIT).

**Macen (2015)**, establece que la multa propicia la sanción que genera un perjuicio económico a la liquidez de la empresa, por las faltas consumadas en contra de la Administración tributaria, entidad que por su facultad discrecional determina

las infracciones incurridas por el sujeto pasivo.

**Indicadores:**

- Aplicación de la resolución de multa
- Acta de reconocimiento de la sanción

**Dimensión 2:** Comiso de bienes

**El TUO del Código tributario (2020)**, establece que una de las sanciones que puede prohibir el desarrollo de diversas actividades comerciales, en la que se considera 10 días naturales como tiempo máximo. Es por un periodo diez días naturales como máximo. Adicionalmente, se da la existencia de algunos casos donde la SUNAT suspende la sanción haciendo uso de la facultad discrecionalidad, por lo que establece normas tributarias considerando causas posibles en la que no se aplicará el cierre como sanción y variando por otra sanción pecuniaria.

**Indicadores:**

- Notificación de la Resolución extendida por SUNAT
- Aplicación de la Resolución

**3.3 Población, muestra y muestreo**

**3.3.1 Población:**

En cuanto a la población inherente al estudio es integrada en 25 trabajadores del área administrativa, contable y financiera del Centro Educativo Particular Lourdes Alemán EIRL. dedicada al servicio educativo privado.

**3.3.2 Muestra:**

La muestra que se utilizó para este estudio corresponde a 25 trabajadores del área administrativa, contable y financiera del Centro Educativo Particular Lourdes AlemánEIRL. Se trabaja con 25 sujetos, una muestra censal

**3.3.3 Muestreo:**

El muestreo utilizado en el estudio es la no pirobalística puesto que no todos

los sujetos que son parte de la población de esta investigación que han tenido la misma probabilidad de estar seleccionados para estar comprendido dentro de la muestra. Se trabaja con el alfa de Cronbach de prueba piloto de 50%, 13 sujetos

### **3.3.4 Unidad de Análisis:**

Centro Educativo Particular Lourdes Alemán EIRL.

## **3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

### **3.4.1 Técnica**

De acuerdo a la realización del trabajo de campo, para el mismo se utilizó la técnica de encuestas. Para los autores **Casas, Repullo y Donado (2012)** refieren que las encuestas “es una técnica que ayuda a encontrar la información de manera metodológica y eficaz ante las ideas, de diversos gustos, ideas entre los que se pueden mencionar”

### **3.4.2. Instrumento**

Para la investigación se recurrió a la herramienta de recopilación de datos el cual se denominó cuestionario. Para el autor **García (2015)** refiere que es un conjunto de incógnitas, los cuales se manifiestan mediante aspecto o hechos sobre un tema específico ante una investigación, donde las variables se pueden desarrollar de diversa forma grupal o utilizando los correos.

La técnica empleada en la investigación es la escala de Likert, haciéndose uso de la encuesta con la ayuda del programa estadístico SPSS v.26.

El cuestionario para la denominada variable 1. Planeamiento tributario: el cuestionario tiene dentro de su contenido 8 preguntas, debidamente agrupadas en dos dimensiones, reconocimiento de obligaciones tributarias teniendo 3 indicadores con 3 preguntas, análisis de la situación tributaria, que contiene 3 indicadores con 2 ítems. El cuestionario considerara 5 alternativas para su respuesta, Likert.

La herramienta de cuestionario utilizado para la segunda variable llamada

Sanciones tributaria, para la cual se plantearon 8 preguntas agrupadas en dos dimensiones, de las infracciones tributarias donde se tiene dos indicadores y dos preguntas las cuales fueron violación de normas tributarias, que tiene 3 indicadores con 3 preguntas.

### **3.4.3 Validez**

De acuerdo al autor **Soriano, A. (2014)** refiere que de acuerdo a la validez se encarga de enmarcar el alto valor de los resultados arrojados por los cuestionarios aplicados, de los cuales se desprende la población, medición y argumento ante la investigación científica ejecutada

La presente investigación y/o estudio deberá ser validado por 3 profesionales con experticia en la materia.

### **3.4.4. Confiabilidad**

Para los autores Grande, L. Manterola, C. Otzen, T. et al. (2018) manifiestan que la nombrada confiabilidad favorece a poder solucionar las diferentes dificultades de los cuales estos pudiesen ser de manera práctica o teórica, permitiendo a su vez ayudar con el mejor desenvolvimiento ante el desarrollo de una investigación. Esta permitirá colaborar con la mediante de acuerdo a los diferentes errores que existen en el instrumento de la misma, teniendo en consideración las diversas variabilidades que existen, así como también las varianzas.

Por lo que, este requerimiento se valorara de acuerdo a la herramienta Alfa de Cronbach, este fue extraído mediante una base de datos como prueba piloto utilizando el programa SPSS V.26.

De manera que el resultado obtenido por el índice del alfa de Cronbach, arrojo el siguiente resultado:

Tabla 1: Escala del Alfa de Cronbach

| Criterio | Rango       |
|----------|-------------|
| Muy Alto | 0,81 a 1,00 |
| Alta     | 0,61 a 0,80 |
| Moderada | 0,41 a 0,60 |
| Baja     | 0,21 a 0,40 |
| Muy Baja | 0,01 a 0,20 |

Fuente: Elaboración Propia

Por otro lado, en cuanto a la confiabilidad que corresponde al cuestionario es el que se indica a continuación:

Tabla 2: Fiabilidad y confiabilidad del instrumento-piloto

|                 | N  | %     |
|-----------------|----|-------|
| Casos Validados | 13 | 100,0 |
| Excluidos       | 0  | 0     |
| Total           | 13 | 100,0 |

Fuente: SPSS v.26

**Interpretación:** Para este estudio se hizo una encuesta, en la que se consideró 13 colaboradores que forman parte de la muestra de las variables de esta investigación las mismas que son CEP Lourdes Domitila Alemán Cornejo.

Tabla 3: Índice de alfa de Cronbach- Piloto

| <b>Estadística de Fiabilidad</b>      |   |           |
|---------------------------------------|---|-----------|
| <i>Alfa de Cronbach</i>               | <i>Alfa de Cronbach Basada en elementos</i> |           |
| <i>Estandarizadas</i><br><b>0,930</b> | <i>0,941</i>                                | <i>16</i> |

Fuente: SPSS v.26

**Interpretación,** Respecto al resultado obtenido en la Tabla 3, muestra que el método de Alfa de Cronbach, para que este sea un puntaje considerable tiene que estar entre los parámetros del 0,7 al 0,9, para este caso corresponde a un ,941 es decir un puntaje aceptable para la aplicación del instrumento.

### **3.5 Procedimiento:**

Para dar inicio al estudio, se arribó a un acuerdo con los responsables del área de administración tributaria del Centro Educativo Particular Lourdes Domitila Alemán Cornejo EIRL., con la finalidad de realizar y llevar a cabo el cuestionario. Adicionalmente, se hizo uso de la encuesta física, orientando cómo completar y dar respuesta al cuestionario, haciéndoles comprender de lo necesario e importancia de la investigación, induciendo a los entrevistados para que marquen en todas las preguntas que se encuentren más cerca de la verdad y de esta manera impedir que se tengan respuestas erradas y se pueda contar con datos e información actualizada y certera.

### **3.6 Método de análisis de datos**

En cuanto al método, permite al investigador obtener información de las variables, con las herramientas utilizadas como lo fueron el análisis de la literatura y el cuestionario la cual nos permitió la recolección de los datos necesarios para que posteriormente sean analizados y comparados, estos fueron realizados o recolectados teniendo como referencia, los criterios de impuestos, montos y multas, lo que nos permitirá reducir de forma progresiva las sanciones así como también recomendar la planificación tributaria.

Esto se realizó con la escala de Likert que permitió el ingreso de los datos al software estadístico SPSS v.25, permitiendo el desarrollo de las tablas por medio de los programas Excel, dicho esto de otra forma, se maneja un estudio de tipo descriptivo, y para poder comprobar las hipótesis que se emplea en el análisis denominado inferencial. Además, en relación al resultado se utilizó el programa estadístico SPSS en donde se obtiene la estadística con Shapiro Wilk para la normalidad, de esta manera se conoce que clase de prueba se tiene que ejecutar para este estudio y se realice la contratación hipotética en la que se tendrá dos posibilidades que sea el coeficiente de Pearson en caso de

una muestra menor a 50 y en el caso del Rho de Spearman si la muestra corresponde a una muestra mayor a 50.

### **3.7 Aspectos éticos**

El examen a sustentar depende del Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo sustentado en la Resolución No. 01.226-2017/UCV y en una premisa similar a la exploración bajo la Guía de Tesis regulada por la Universidad en referencia, que organizó cada uno de los compromisos necesarios para el avance del examen. La información obtenida en la encuesta realizada en el Centro Educativo Lourdes Alemán EIRL. Año 2020, es limpia, correcta y confiable ya que se han respetado los principios de autenticidad.

**Confidencialidad**, este estudio se realizó considerando el apoyo de docentes de la institución educativa escogida, además que se cuenta con el debido acceso para obtener información para poder realizar el procedimiento y poder recabar.

**Veracidad de dato**, la información obtenida tiene una veracidad alta porque tiene información original importante que servirá para los resultados de este estudio.

**Es anónima**, para poder cumplir con este punto se consideró no agregar la información de datos de esta manera se está respetando el anonimato de la persona que está siendo encuestada, no cuenta con ningún dato personal.

**Beneficios**, significó beneficios para ambos lados, para la investigación por que nos permite contar con información importante en que trabajar investigar y además brindar algunas conclusiones y recomendaciones que si se aplica mejorar el planteamiento tributario y evitar sanciones.

**Autonomía**, cuando se aplicó el instrumento, los colaboradores podían decidir si permitir realizar la encuesta o no y de nuestra parte respetar la decisión de cada uno, a pesar que teníamos el consentimiento de la empresa, lo importante es la autonomía individual y eso se respetó.

**Respeto a los participantes,** durante la aplicación del instrumento se consideró a los colaboradores de mucha importancia para este estudio y de que de la respuesta de ellos se daría recomendaciones para mejorar, por lo tanto, la consideración, el respeto y la cortesía fue mutua.

**Consentimiento informado,** Se les explico que este estudio es un trabajo universitario que tenía como fin ayudar a mejorar y nunca perjudicar a nadie, y que a pesar que tenía el consentimiento de la empresa para realizar esta encuesta era preciso contar con la aprobación de ellos, porque el bienestar era para todos en general.

#### IV. RESULTADOS

##### 4.1 Presentación de resultados:

Se presentan a continuación los resultados que se realizó en trabajo de campo mediante un cuestionario para conocer la problemática que tiene la empresa y como esta puede mejorarlas, para obtener certeza que el instrumento que se aplicaría era el correcto se procedió a procesarla en el método alfa de Cronbach mediante el programa estadístico SPSS, para que una vez aplicada la encuesta esta pueda brindar información relevante para el objetivo de este estudio. Para esto se contó con la participación para la aplicación del instrumento de 25 personas del **CEP Lourdes Domitila Alemán Cornejo EIRL**, consecuentemente, se aplicó el cuestionario que correspondía a las dos variables de estudio cada una con determinadas preguntas para que se apliquen a la muestra y los resultados sirvan para los resultados, conclusión y recomendación.

Tabla 4:

Alfa de Cronbach para la validación del instrumento

| Estadística de fiabilidad Alfa de Cronbach |                                    |    |
|--|------------------------------------|----|
|  | Alfa de Cronbach                   |    |
|  | Basada en elementos estandarizados |    |
| Nº de elementos                            |                                    |    |
| ,932                                       | ,936                               | 16 |

Fuente: SPSS v.26

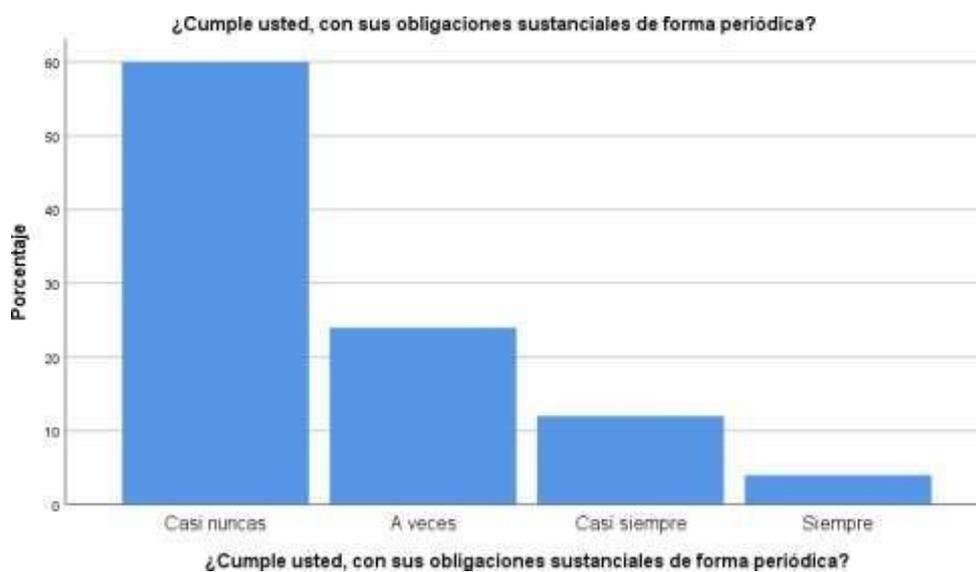
**Interpretación:** En relación a esta tabla, se advierte que tiene resultados de las variables de este estudio, pues se realizó el método Alfa de Cronbach para conocer el puntaje que tiene el instrumento que se aplicará a la muestra, este puntaje tiene que estar entre 7 a ,9 para que se puede aplicar con total tranquilidad, pues estos puntajes indicaran que el puntaje es aceptable para aplicarse, estos resultados indicaron que el puntaje es ,936 en un total de 16 preguntas, puntaje considerado alto para ser aplicado. Por lo tanto, la investigación realizada a la muestra estudiada, arroja las siguientes especificaciones: i) Obligación tributaria, ii) Tributos, iii) Multas, y iv) Cierre temporal, de acuerdo a ello, estas son expresadas en los siguientes estadígrafos:

Tabla 5

¿Cumple usted con sus obligaciones sustanciales de forma periódica?

|        |              | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje valido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Valido | Casi nunca   | 15         | 60,0       | 60,0              | 60,0                 |
|        | A veces      | 6          | 24,0       | 24,0              | 84,0                 |
|        | Casi siempre | 3          | 12,0       | 12,0              | 96,0                 |
|        | Siempre      | 1          | 4,3        | 4,3               | 100,0                |
|        | Total        | 25         | 100,0      | 100,0             |                      |

Figura 1:



Fuente: Software SPSS v.26

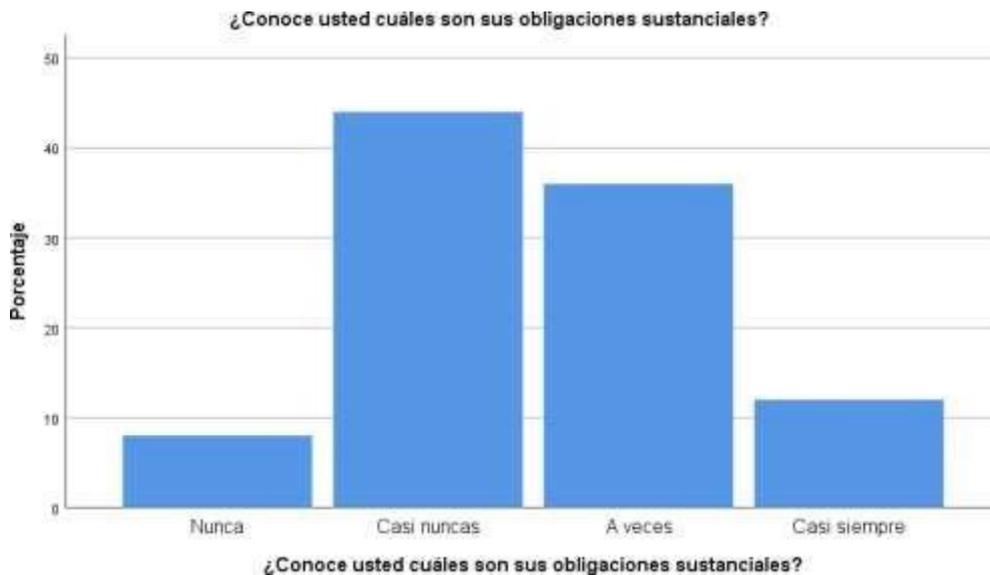
**Interpretación:** De la tabla 5 y figura 1, se examina que los 25 encuestados del CEPLourdes Domitila Alemán Cornejo en la variable1 Planeamiento tributario y variable 2 Sanciones tributarias, el 60% (15 sujetos) respondieron casi nunca, así mismo, el 24% (6 sujetos) respondieron a veces, el 12% (3 sujetos) respondieron casi siempre, el 4% (1 sujetos) siempre, Por consiguiente, concluyéndose que solo el40% de los colaboradores de la institución, cumplen con las obligaciones sustanciales de manera periódica, el 6%, casi nunca considera que si cumple.

Tabla 6: ¿Conoce usted son sus obligaciones sustanciales?

|        |              | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje valido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Valido | Nunca        | 2          | 8,0        | 8,0               | 8,00                 |
|        | Casi nunca   | 11         | 44,0       | 44,0              | 52,0                 |
|        | A veces      | 9          | 36,0       | 36,0              | 88,0                 |
|        | Casi siempre | 3          | 12,0       | 12,0              | 100,0                |
|        | Total        | 25         | 100,0      | 100,0             |                      |

Figura 2:

Fuente: Software SPSS v.26



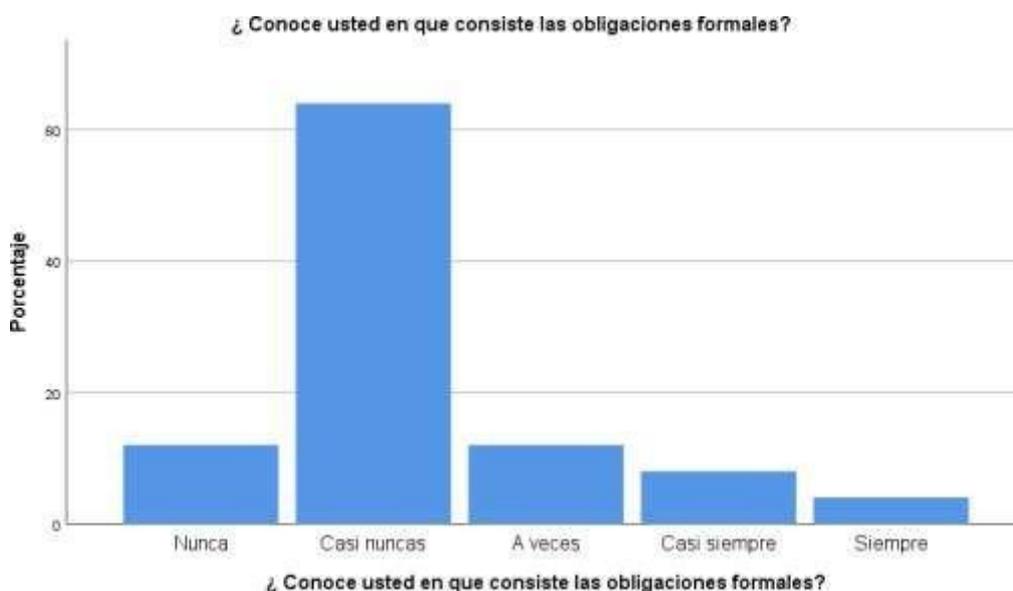
**Interpretación:** De la tabla 6 y figura 2, se examina que de 25 encuestados del CEP Lourdes Domitila Alemán Cornejo en la variable1 Planeamiento tributario y variable 2 Sanciones tributarias, el 8% (2 sujetos) respondieron nunca, del mismo modo el 44% (11 sujetos) respondieron casi nunca, el 36% (9 sujetos) respondieron a veces, el 12% (3 sujetos) casi siempre, Por consiguiente, se concluyó que solo el92% de los trabajadores de la institución, conoce cuáles son sus obligaciones sustanciales el 6%,nunca considera que no conoce cuáles son sus obligaciones.

Tabla 7: ¿Conoce usted en que consiste las obligaciones formales?

|        |              | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje valido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Valido | Nunca        | 3          | 12,0       | 12,0              | 12,0                 |
|        | Casi nunca   | 16         | 64,0       | 64,0              | 76,0                 |
|        | A veces      | 3          | 12,0       | 12,0              | 88,0                 |
|        | Casi siempre | 2          | 8,0        | 8,0               | 96,0                 |
|        | Siempre      | 1          | 4,0        | 4,0               | 100,0                |
|        | Total        | 25         | 100,0      | 100,0             |                      |

Figura 3:

Fuente: Software SPSS v.26

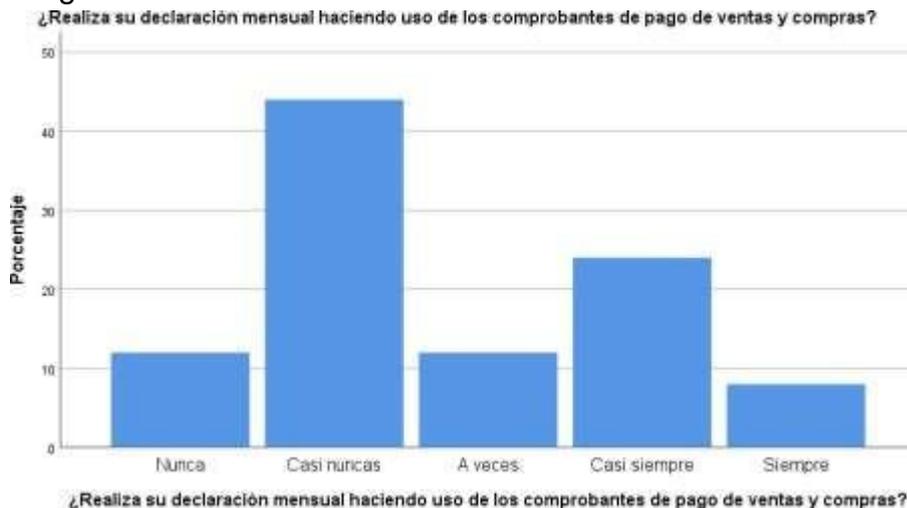


Interpretación: De la tabla 7 y figura 3, se examina que de 25 encuestados del CEP Lourdes Domitila Alemán Cornejo en la variable1 Planeamiento tributario y variable 2 Sanciones tributarias, el 12% (3 sujetos) respondieron nunca, así mismo, el 64% (16 sujetos) respondieron casi nunca, el 12% (3 sujetos) respondieron a veces, el 8% (2 sujetos) casi siempre, Por consiguiente, se concluye que solo el 96% de los trabajadores de la institución, conoce en que consiste las obligaciones formales el 4%, nunca considera que no conoce en qué consiste las obligaciones formales.

Tabla 8: ¿Realiza su declaración mensual haciendo uso de los comprobantes de pago de ventas y compras?

|        |              | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje valido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Valido | Nunca        | 3          | 12,0       | 12,0              | 12,0                 |
|        | Casi nunca   | 11         | 44,0       | 44,0              | 56,0                 |
|        | A veces      | 3          | 12,0       | 12,0              | 68,0                 |
|        | Casi siempre | 6          | 24,0       | 24,0              | 92,0                 |
|        | Siempre      | 2          | 8,0        | 8,0               | 100,0                |
|        | Total        | 25         | 100,0      | 100,0             |                      |

Figura 4:



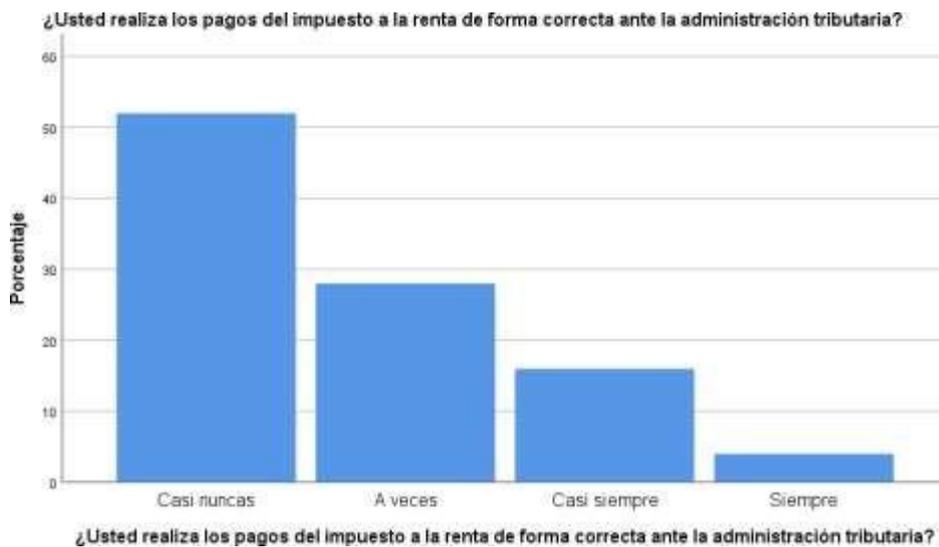
Fuente: Software SPSS v.26

**Interpretación:** De la tabla 8 y figura 4, se examina que de 25 encuestados del CEP Lourdes Domitila Alemán Cornejo en la variable1 Planeamiento tributario y variable 2 Sanciones tributarias, el 12% (3 sujetos) respondieron nunca, así mismo, el 44% (11 sujetos) respondieron casi nunca, el 12% (3 sujetos) respondieron a veces. Por consiguiente, se concluye que el solo el 68% de los trabajadores de la institución, realiza su declaración mensual haciendo uso de los comprobantes de pago de ventas y compras, el 24% casi siempre considera que realiza su declaración mensual haciendo uso de los comprobantes de pago.

Tabla 9: ¿Usted realiza los pagos del impuesto a la renta de forma correcta ante la administración tributaria

|        |              | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje valido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Valido | Casi nunca   | 13         | 52,0       | 52,0              | 52,0                 |
|        | A veces      | 7          | 28,0       | 28,0              | 80,0                 |
|        | Casi siempre | 4          | 16,0       | 16,0              | 96,0                 |
|        | Siempre      | 1          | 4,0        | 4,0               | 100,0                |
|        | Total        | 25         | 100,0      | 100,0             |                      |

Figura 5



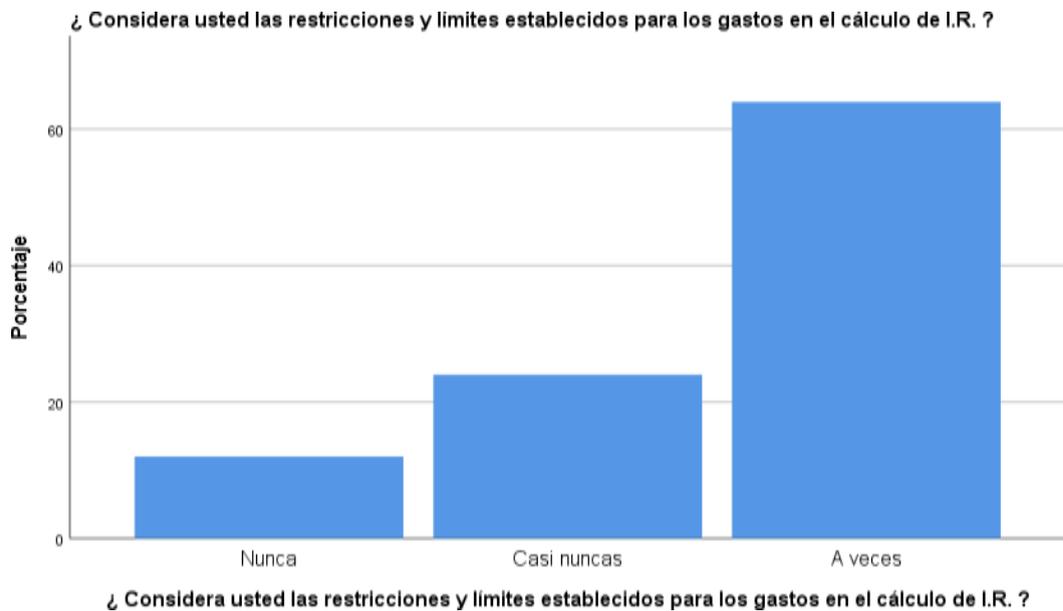
Fuente: Software SPSS v.26

**Interpretación:** De la tabla 9 y figura 5, se examina que de 25 entrevistados del CEP Lourdes Domitila Alemán Cornejo en la variable 1 Planeamiento tributario y variable 2 Sanciones tributarias, el 52% (13 sujetos) respondieron casi nunca, así mismo, el 28% (7 sujetos) respondieron a veces, el 4% (1 sujeto) respondieron casi siempre. Por consiguiente, se concluyó que el solo el 96% de los trabajadores de la institución, realiza sus pagos del impuesto a la renta de forma correcta ante la administración tributaria, el 4% siempre considera que realiza sus pagos de tributos de renta de forma correcta ante el ente recaudador.

Tabla 10: ¿Considera usted las restricciones y límites establecidos para los gastos en el cálculo de I.R.?

|        |            | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje valido | Porcentaje acumulado |
|--------|------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Valido | Nunca      | 3          | 12,0       | 12,0              | 12,0                 |
|        | Casi nunca | 6          | 24,0       | 24,0              | 36,0                 |
|        | A veces    | 16         | 64,0       | 64,0              | 100,0                |
|        | Total      | 25         | 100,0      | 100,0             |                      |

Figura 6



Fuente: Software SPSS v.26

**Interpretación:** De la tabla 10 y figura 6, se examina que de 25 entrevistados del CEP Lourdes Domitila Alemán Cornejo EIRL en la variable 1 Planeamiento tributario y variable 2 Sanciones tributarias, el 12% (3 sujetos) respondieron nunca, así mismo, el 24% (6 sujetos). Concluyéndose que el 36% de los colaboradores de la institución, realiza las denominadas restricciones y límites establecidos para los gastos establecidos por la LIR y el 64% a veces consideras las restricciones y límites para los gastos con incidencia en el IR.

Tabla 11: ¿Usted ha sido pasible de reparos tributarios en la elaboración en la declaración juradas anual?

|        |              | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje valido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Valido | Nunca        | 2          | 8,0        | 8,0               | 8,0                  |
|        | Casi nunca   | 17         | 68,0       | 68,0              | 76,0                 |
|        | A veces      | 4          | 16,0       | 16,0              | 92,0                 |
|        | Casi siempre | 2          | 8,0        | 8,0               | 100,0                |
|        | Total        | 25         | 100,0      | 100,0             |                      |

Figura 7



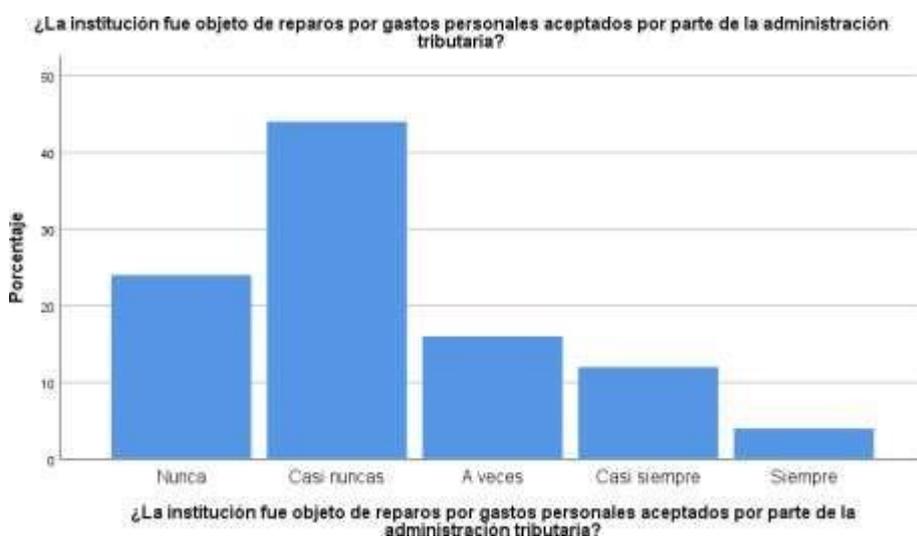
Fuente: Software SPSS v.26

**Interpretación:** De la tabla 11 y figura 7, se examina que de 25 entrevistados del CEP Lourdes Domitila Alemán Cornejo EIRL, en la variable1 Planeamiento tributario y variable 2 Sanciones tributarias, el 8% (2 sujetos) respondieron nunca, así mismo, el 68% (17 sujetos) respondieron casi nunca, el 16% (4 sujeto) respondieron a veces. Por consiguiente, se concluyó que el solo el 92% de los trabajadores de la institución, ha sido pasible de reparos tributarios en la elaboración en la declaración anual de renta, el 8% casi siempre considera que ha sido pasible de reparos tributarios en la elaboración de la declaración anual.

Tabla 12: ¿La institución fue objeto de reparos por gastos personales aceptados por parte de la administración tributaria?

|        |              | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje valido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Valido | Nunca        | 6          | 24,0       | 24,0              | 24,0                 |
|        | Casi nunca   | 11         | 44,0       | 44,0              | 68,0                 |
|        | A veces      | 4          | 16,0       | 16,0              | 84,0                 |
|        | Casi siempre | 3          | 12,0       | 12,0              | 96,0                 |
|        | Siempre      | 1          | 4,0        | 4,0               | 100,0                |
|        | Total        | 25         | 100,0      | 100,0             |                      |

Figura 8



Fuente: Software SPSS v.26

**Interpretación:** De la tabla 12 y figura 8, se advierte que de 25 entrevistados del CEP Lourdes Domitila Alemán Cornejo en la variable 1 Planeamiento tributario y variable 2 Sanciones tributarias, el 24% (6 sujetos) respondieron nunca, así mismo, el 44% (11 sujetos) respondieron casi nunca, el 16% (4 sujeto) respondieron a veces, así mismo, 12% (3 sujetos) casi siempre. Concluyéndose que el solo el 96% de los trabajadores de la institución, fue pasible de reparos por gastos personales aceptados por parte del ente recaudador, el 4% siempre considera que fue pasible de reparos por gastos personales no aceptados.

Tabla 13: ¿Ha recibido resoluciones de multa extendida por la SUNAT?

|        |                 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje<br>valido | Porcentaje<br>acumulado |
|--------|-----------------|------------|------------|----------------------|-------------------------|
| Válido | Casi nunca      | 16         | 64,0       | 64,0                 | 64,0                    |
|        | A veces         | 5          | 20,0       | 20,0                 | 84,0                    |
|        | Casi<br>siempre | 3          | 12,0       | 12,0                 | 96,0                    |
|        | Siempre         | 1          | 4,0        | 4,0                  | 100,0                   |
|        | Total           | 25         | 100,0      | 100,0                |                         |

Figura 9



Fuente: Software SPSS v.26

**Interpretación:** De la tabla 13 y figura 9, se advierte que de 25 entrevistados del CEP Lourdes Domitila Alemán Cornejo EIRL en la variable 1 Planeamiento tributario y variable 2 Sanciones tributarias, el 64% (16 sujetos) respondieron casi nunca, así mismo, el 20% (5 sujetos) respondieron a veces, el 12% (3 sujeto) respondieron casi siempre. Concluyéndose que solo el 64% de los trabajadores de la institución, ha recibido resoluciones de multa extendida por la SUNAT, el 4% siempre considera que fue pasible de extensión de resoluciones de multa por parte de la Sunat.

Tabla 14: ¿La institución tiene multas de forma periódica?

|        |              | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Valido | Nunca        | 3          | 12,0       | 12,0              | 12,0                 |
|        | Casi nunca   | 12         | 48,0       | 48,0              | 60,0                 |
|        | A veces      | 7          | 28,0       | 28,0              | 88,0                 |
|        | Casi siempre | 1          | 4,0        | 4,0               | 92,0                 |
|        | Siempre      | 2          | 8,0        | 8,0               | 100,0                |
| Total  |              | 25         | 100,0      | 100,0             |                      |

Figura 10



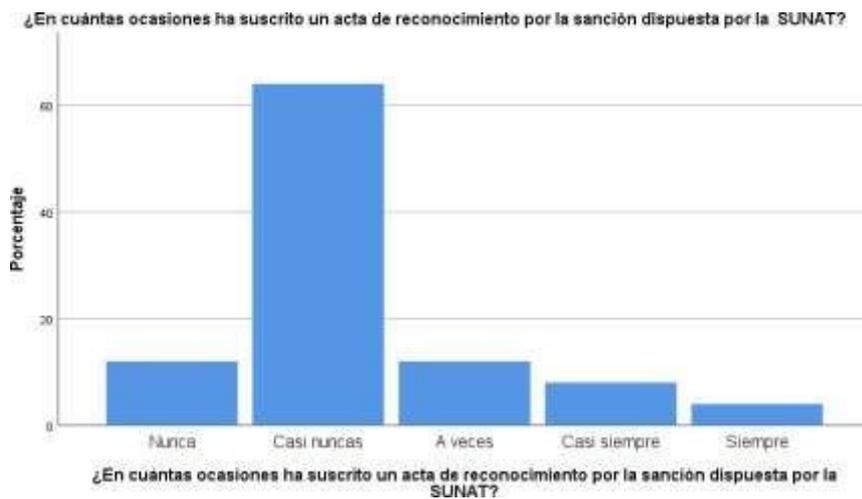
Fuente: Software SPSS v.26

**Interpretación:** De la tabla 14 y figura 10, se examina que de 25 encuestados del CEP Lourdes Domitila Alemán Cornejo en la variable1 Planeamiento tributario y variable 2 Sanciones tributarias, el 12% (3 sujetos) respondieron nunca, así mismo, el 48% (12 sujetos) respondieron casi nunca, el 28% (7 sujetos) respondieron a veces. Concluyéndose que solo el 88% de los trabajadores de la institución, tiene multas de forma periódica, el 12% casi siempre considera que la institución tiene multas de forma periódica.

Tabla 15: ¿En cuántas ocasiones ha suscrito un acta de reconocimiento por la sanción dispuesta por la SUNAT?

|        |              | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje valido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Valido | Nunca        | 3          | 12,0       | 12,0              | 12,0                 |
|        | Casi nunca   | 16         | 64,0       | 64,0              | 76,0                 |
|        | A veces      | 3          | 12,0       | 12,0              | 88,0                 |
|        | Casi Siempre | 2          | 8,0        | 8,0               | 96,0                 |
|        | Siempre      | 1          | 4,0        | 4,0               | 100,00               |
| Total  |              | 25         | 100,0      | 100,0             |                      |

Figura 11



Fuente: Software SPSS v.26

**Interpretación:** De la tabla 15 y figura 11, se examina que de 25 encuestados del CEP Lourdes Domitila Alemán Cornejo EIRL en la variable1 Planeamiento tributario y variable 2 Sanciones tributarias, el 12% (3 sujetos) respondieron nunca, así mismo, el 64% (16 sujetos) respondieron casi nunca, el 12% (3 sujetos) respondieron a veces, así mismo, el 8% (2 sujetos) casi siempre. Concluyéndose que el solo el 96% de los trabajadores de la institución, ha suscrito un acta de reconocimiento por la sanción dispuesta por la Sunat, el 4% siempre considera que la institución ha suscrito un acta de reconocimiento de sanción dispuesta por el acreedor tributario.

Tabla 16: ¿Las sanciones extendidas por la Sunat se han generado por la no emisión de boleta de pago?

|        |              | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje valido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Valido | Nunca        | 3          | 12,0       | 12,0              | 12,0                 |
|        | Casi nunca   | 11         | 44,0       | 44,0              | 56,0                 |
|        | A veces      | 3          | 12,0       | 12,0              | 68,0                 |
|        | Casi Siempre | 7          | 28,0       | 28,0              | 96,0                 |
|        | Siempre      | 1          | 4,0        | 4,0               | 100,00               |
|        | Total        | 25         | 100,0      | 100,0             |                      |

Figura 12



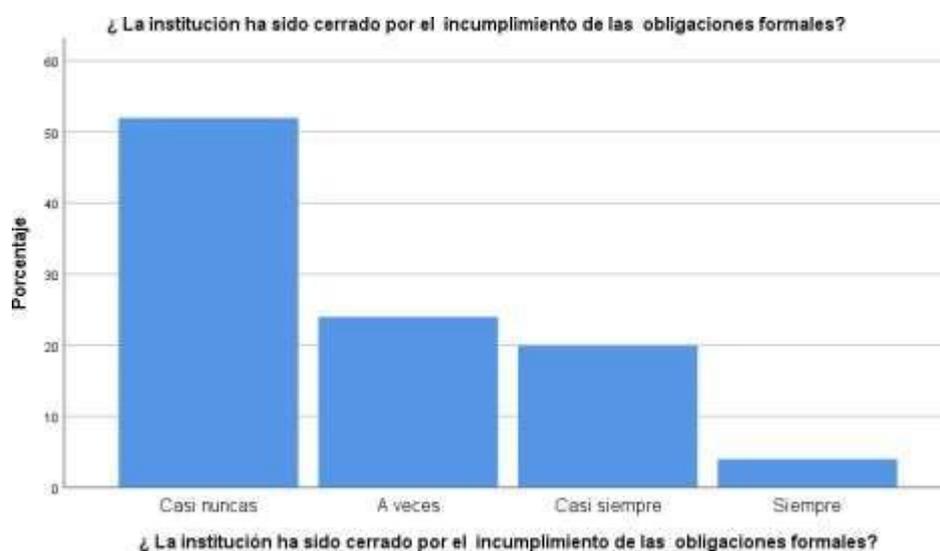
Fuente: Software SPSS v.26

**Interpretación:** De la tabla 16 y figura 12, se examina que de 25 entrevistados del CEP Lourdes Domitila Alemán Cornejo en la variable1 Planeamiento tributario y variable 2 Sanciones tributarias, el 12% (3 sujetos) respondieron nunca, así mismo, el 44% (11 sujetos) respondieron casi nunca, el 12% (3 sujetos) respondieron a veces, así mismo, el 28% (7 sujetos) casi siempre. Por consiguiente, se concluyó que el solo el 96% de los trabajadores de la institución, ha recibido las sanciones extendidas por la Sunat que se han generado por la no emisión de boleta de pago, el 4% siempre considera que las sanciones extendidas por la Sunat se han generado por la no emisión de boleta de pago.

Tabla 17: ¿La institución ha sido cerrado por el incumplimiento de las obligaciones formales?

|        |              | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje valido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Casi nunca   | 13         | 52,0       | 52,0              | 52,0                 |
|        | A veces      | 6          | 24,0       | 24,0              | 76,0                 |
|        | Casi siempre | 5          | 20,0       | 20,0              | 96,0                 |
|        | Siempre      | 1          | 4,0        | 4,0               | 100,0                |
|        | Total        | 25         | 100,0      | 100,0             |                      |

Figura 13



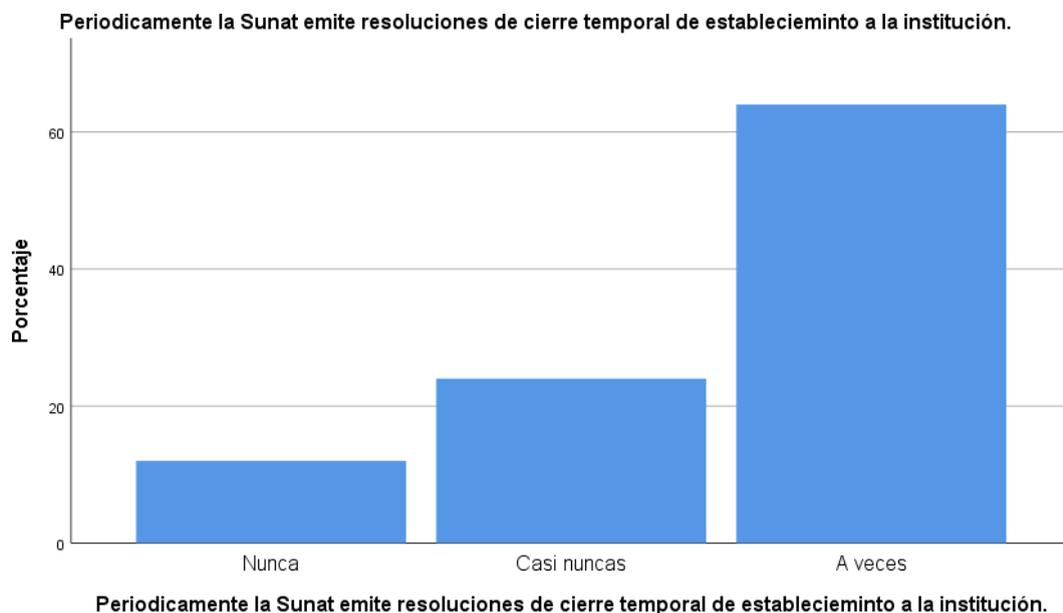
Fuente: Software SPSS v.26

**Interpretación:** Interpretación: De la tabla 17 y figura 13, se examina que de 25 entrevistados del CEP Lourdes Domitila Alemán Cornejo EIRL en la variable 1 Planeamiento tributario y variable 2 Sanciones tributarias, el 52% (13 sujetos) respondieron nunca, así mismo, el 24% (11 sujetos) respondieron a veces, el 20% (5 sujetos) respondieron casi siempre. Concluyéndose que solo el 96% de los trabajadores de la institución, ha sido cerrado por el cumplimiento de las obligaciones formales, el 4% siempre considera que la institución ha sido cerrada por el incumplimiento de las obligaciones formales.

Tabla 18: Periódicamente la Sunat emite resoluciones de cierre temporal de establecimiento a la institución

|        |            | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje valido | Porcentaje acumulado |
|--------|------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Valido | Nunca      | 3          | 12,0       | 12,0              | 12,0                 |
|        | Casi nunca | 6          | 24,0       | 24,0              | 36,0                 |
|        | A veces    | 16         | 64,0       | 64,0              | 100,0                |
|        | Total      | 25         | 100,0      | 100,0             |                      |

**Figura 14**



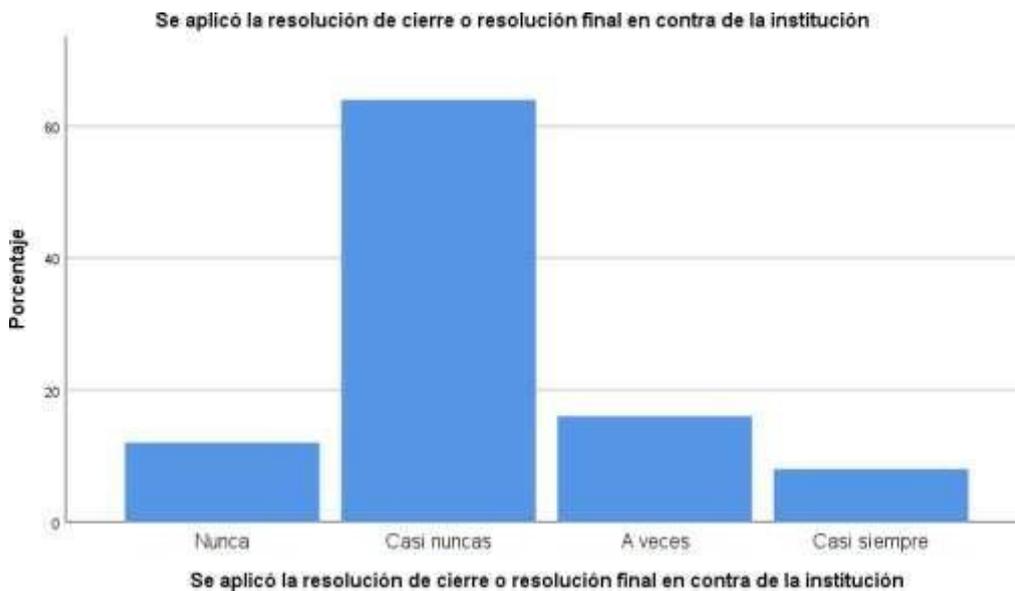
Fuente: Software SPSS v.26

**Interpretación:** De la tabla 18 y figura 13, se examina que de 25 encuestados del CEP Lourdes Alemán en la variable1 Planeamiento tributario y variable 2 Sanciones tributarias, el 12% (3 sujetos) respondieron nunca, así mismo, el 44% (11 sujetos) respondieron casi nunca. Concluyéndose que solo el 36% de los trabajadores de la institución, periódicamente la Sunat emite resoluciones de cierre temporal de establecimiento a la institución, el 64% a veces considera que periódicamente la Sunat emite resoluciones de cierre temporal de establecimiento a la institución.

Tabla 19: Se aplicó la resolución de cierre o resolución final en contra de la institución

|        |              | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje valido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Valido | Nunca        | 3          | 12,0       | 12,0              | 12,0                 |
|        | Casi nunca   | 16         | 64,0       | 64,0              | 76,0                 |
|        | A veces      | 4          | 16,0       | 16,0              | 92,0                 |
|        | Casi siempre | 2          | 8,0        | 8,0               | 100,0                |
|        | Total        | 25         | 100,0      | 100,0             |                      |

Figura 15



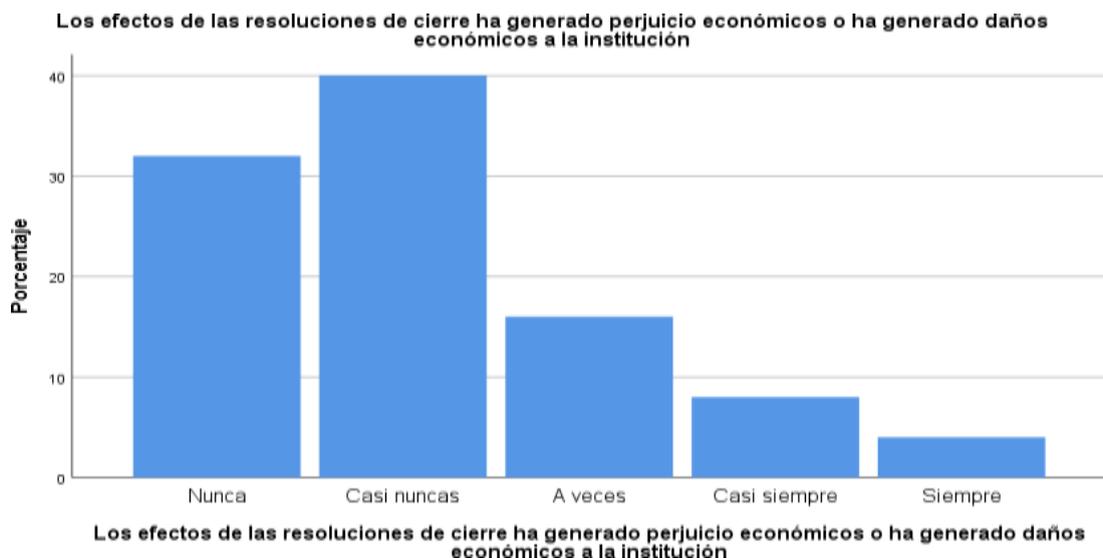
Fuente: Software SPSS v.26

**Interpretación:** De la tabla 19 y figura 15, se examina que de 25 entrevistados del CEP Lourdes Domitila Alemán Cornejo EIRL en la variable1 Planeamiento tributario y variable 2 Sanciones tributarias, el 12% (3 sujetos) respondieron nunca, así mismo, el 64% (16 sujetos) respondieron casi nunca, así mismo, 16%(4 sujetos) respondieron a veces. Concluyéndose que solo el 92% de los trabajadores de la institución, se aplicó la resolución de cierre o resolución final en contra de la institución, el 8% casi siempre considera que se le aplicó una resolución de cierre o resolución final en contra de la institución.

Tabla 20: Los efectos de las resoluciones de cierre han generado perjuicios económicos o ha generado daños económicos a la institución

|        |              | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje valido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Valido | Nunca        | 8          | 32,0       | 32,0              | 32,0                 |
|        | Casi nunca   | 10         | 40,0       | 40,0              | 72,0                 |
|        | A veces      | 4          | 16,0       | 16,0              | 88,0                 |
|        | Casi Siempre | 2          | 8,0        | 8,0               | 96,0                 |
|        | Siempre      | 1          | 4,0        | 4,0               | 100,0                |
|        | Total        | 25         | 100,0      | 100,0             |                      |

Figura 16



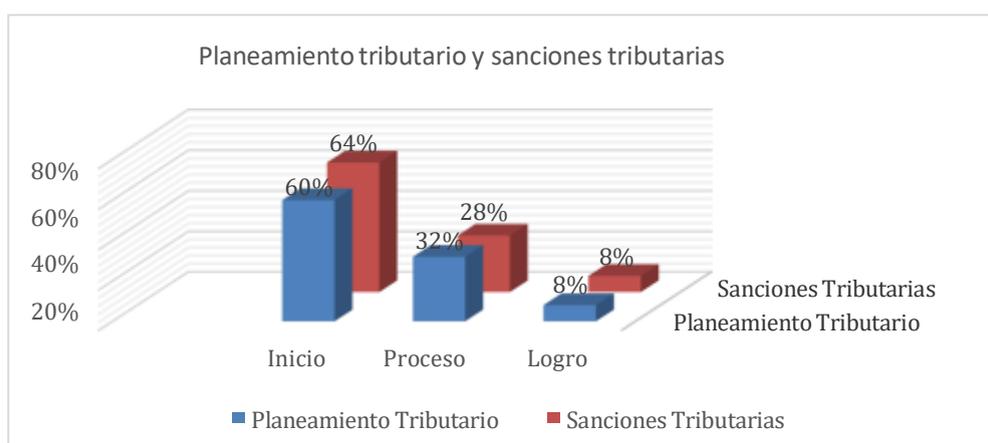
Fuente: Software SPSS v.26

**Interpretación:** De la tabla 20 y figura 16, se advierte que de 25 entrevistados del CEP Lourdes Domitila Alemán Cornejo en la variable 1 Planeamiento tributario y variable 2 Sanciones tributarias, el 32% respondieron nunca, así mismo, el 40% respondieron casi nunca, así mismo, 16% respondieron a veces, así mismo, 8% respondieron casi siempre. Concluyéndose solo el 96% de los trabajadores de la institución, los efectos de las resoluciones de cierre han generado perjuicios económicos o ha generado daños económicos a la institución, el 4% siempre considera que los efectos de las resoluciones de cierre han generado perjuicios económicos o ha generado daños económicos a la institución.

Tabla 21: Baremos de (V1) Planeamiento tributario y (V2) Sanciones tributarias

| Baremos | Niveles/escala | Planeamiento tributario | Sanciones tributarias |     |    |      |
|---------|----------------|-------------------------|-----------------------|-----|----|------|
|         |                |                         | fi                    | hi  | fi | hi   |
| [13-19] | [6 -9]         | Inicio                  | 15                    | 60% | 16 | 64%  |
| [20-26] | [10-13]        | Proceso                 | 8                     | 32% | 7  | 28%  |
| [27-32] | [14-17]        | Logrado                 | 2                     | 8%  | 2  | 8%   |
|         |                |                         | 25                    | 100 | 25 | 100% |

Figura 17  
Baremos de (V1) Planeamiento tributario y (V2) Sanciones tributarias



Fuente: Software SPSS v.26.

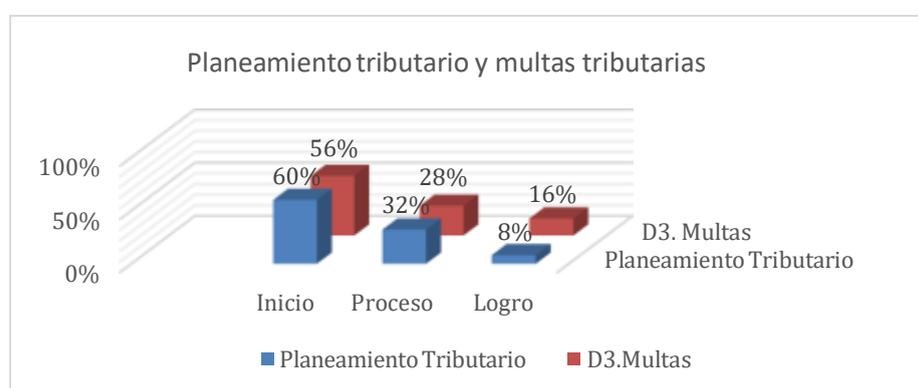
**Interpretación:** De la tabla 21 y figura 17, se examina que de 25 encuestados del CEP Lourdes Domitila Alemán Cornejo EIRL, la (V1) *Planeamiento tributario* esta se encuentra en un nivel de inicio en un 60% y en el nivel de proceso el 32%, y en el nivel de logro 8% ,en la (V2) *Sanciones tributarias* un 64% se encuentra en un nivel inicio, 28% están en el nivel proceso y 8% están en un nivel logro, por lo tanto, la (V1) *Planeamiento tributario* en un 92% aún, no han logrado o están en proceso de lograr su pleno desarrollo y en la *Sanciones tributarias* en un 92% no lo ha logrado o están en proceso de desarrollo, por consiguiente, el 8% de los encuestados de la institución evidencian que si se ha logrado la (V1) *Planeamiento tributario*; así mismo, el 8% de los encuestados, consideran que han logrado un desarrollo en la (V2) *Sanciones tributarias*.

Tabla 22: Baremos de (V1) Planeamiento tributario y (D3) Multas Tributarias

| Baremos      | Niveles/escala |             | Planeamiento o tributario |             | Sanciones tributarias |     |    |    |
|--------------|----------------|-------------|---------------------------|-------------|-----------------------|-----|----|----|
|              |                |             |                           |             | fi                    | hi  | fi | hi |
| [13-19]      | [6 -9]         | Inicio      | 15                        | 60%         | 14                    | 56% |    |    |
| [20-26]      | [10-13]        | Proceso     | 8                         | 32%         | 7                     | 28% |    |    |
| [27-32]      | [14-17]        | Logrado     | 2                         | 8%          | 4                     | 16% |    |    |
| <b>Total</b> | <b>25</b>      | <b>100%</b> | <b>25</b>                 | <b>100%</b> |                       |     |    |    |

Figura 18

Baremos de (V1) Planeamiento tributario y (D3) Multas tributarias

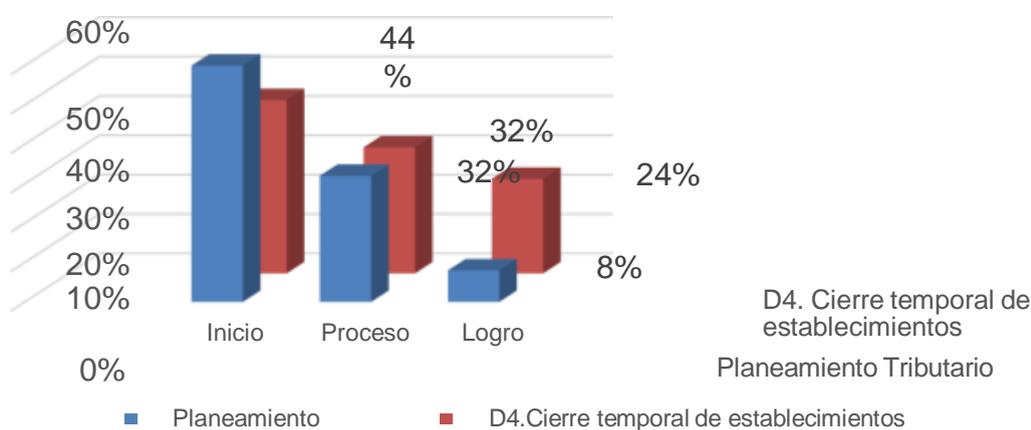


**Interpretación:** De la tabla 22 y figura 18, se advierte que de 25 entrevistados del CEP Lourdes Domitila Alemán Cornejo EIRL, la (V1) *Planeamiento tributario* se encuentra con nivel de inicio del 60% (15 sujetos) y con respecto al nivel de proceso en un 32% (8 sujetos), además, en el nivel de logro esta representa el 8% (2 sujetos), en la (D3) *Multas tributarias* un 56% (14 sujetos) se encuentra con un nivel de inicio, 28% (7 sujetos) están en el nivel proceso y 16% (4 sujetos) en el nivel logro, por lo que, la (V1) *Planeamiento tributario* en un 84% (21 sujetos) aún, no han logrado o están en proceso de lograr su pleno desarrollo y en la (D3) *Multas tributarias* están en 92% (23 sujetos) que no lo ha logrado o están en proceso de desarrollo, por consiguiente, 16% (4 sujetos) de los entrevistados de la institución advierten que se logró la (V1) *Planeamiento tributario*; del mismo modo el 16% (4 sujetos) de los entrevistados, consideran que se logró un desarrollo en la (D3) *Multas tributarias*.

Tabla 23: Baremos de (V1) Planeamiento tributario y (D4) Cierre temporal de establecimientos

| Baremos | Planeamiento tributario | Sanciones tributarias | fi | hi   | fi | hi   |
|---------|-------------------------|-----------------------|----|------|----|------|
| [13-19] | [6 -9]                  | Inicio                | 15 | 60%  | 11 | 44%  |
| [20-26] | [10-13]                 | Proceso               | 8  | 32%  | 8  | 32%  |
| [27-32] | [14-17]                 | Logrado               | 2  | 8%   | 6  | 24%  |
|         |                         | Total                 | 25 | 100% | 25 | 100% |

Figura 19



**Interpretación:** De la tabla 23 y figura 19, se advierte que los 25 entrevistados del CEP Lourdes Alemán, la (V1) *Planeamiento tributario* está en un nivel inicio del 60% (15 sujetos) y con un nivel en proceso del 32% (8 sujetos), adicionalmente con un nivel de logro 8% (2 sujetos), en la (D4) *Cierre temporal de establecimientos* un 44% (11 sujetos) se encuentra en un nivel inicio, 32% (8 sujetos) están en el nivel proceso y 24% (6 sujetos) se encuentran con un nivel de logro, por tanto, la (V1) *Planeamiento tributario* en un 92% (23 sujetos) estos, no han logrado o están en proceso de lograr su pleno desarrollo y en la (D4) *Cierre temporal de establecimientos* en un 76% (19 sujetos) no se logró el proceso de desarrollo, por lo tanto, el 24% (6 sujetos) de los entrevistados de la institución señalan que si se ha logrado la (V1) *Planeamiento tributario*; del mismo modo el 24% (6 sujetos) de los entrevistados, considera que si logro un desarrollo en la (D4) *Cierre temporal de establecimientos*.

## 4.2. Contrastación de Hipótesis

Se realizó la contrastación hipotética, para lo cual se consideró la prueba estadística de carácter inferencial con el objetivo principal de contrastar y determinar el nivel de confiabilidad de correlación existente entre las variables y las dimensiones, por lo cual se tomó en consideración tanto la hipótesis general como los específicos, de esta forma se realizaría la prueba de normalidad con el fin de general un método estadístico.

### Prueba de normalidad

- a. El nivel de significancia límite es 5% o 0.05
- b. Si  $p > 0,05$  = Distribución normal y usar Pearson
- Si  $p < 0,05$  = Distribución no paramétrica. Rho Spearman

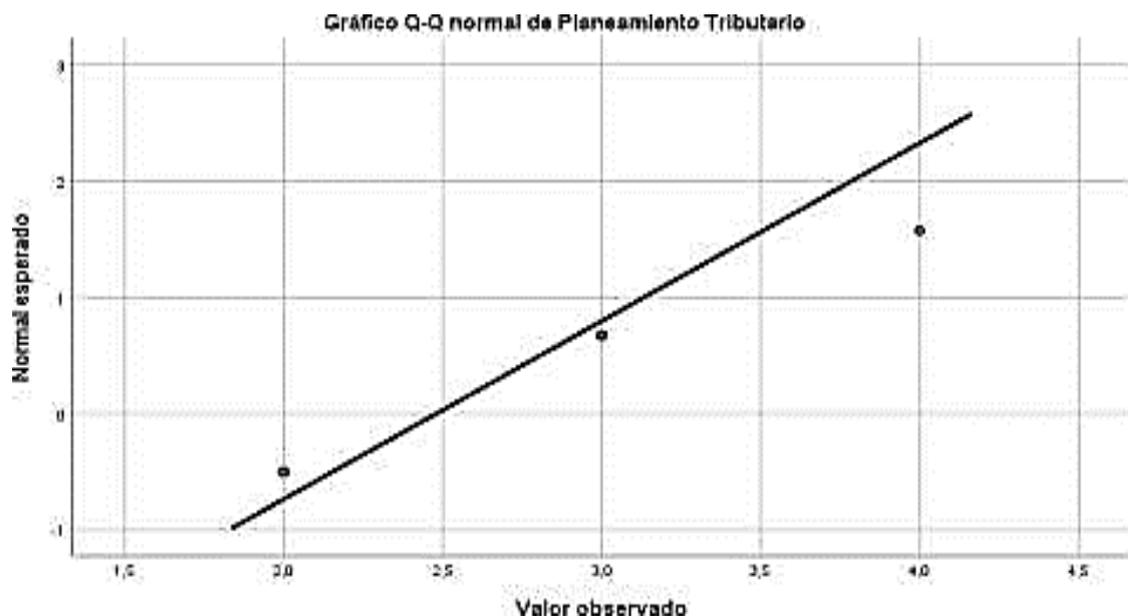
Tabla 24: Prueba de Normalidad

Shapiro Wilk

|             |                         | Estadístico | al | Sig. |
|-------------|-------------------------|-------------|----|------|
| Variable 1: | Planeamiento Tributario | ,706        | 25 | ,000 |
| Variable 2: | Sanciones Tributarias   | ,679        | 25 | ,000 |

a. Corrección de significación de Lilliefors Fuente: SPSS IBM Versión 26

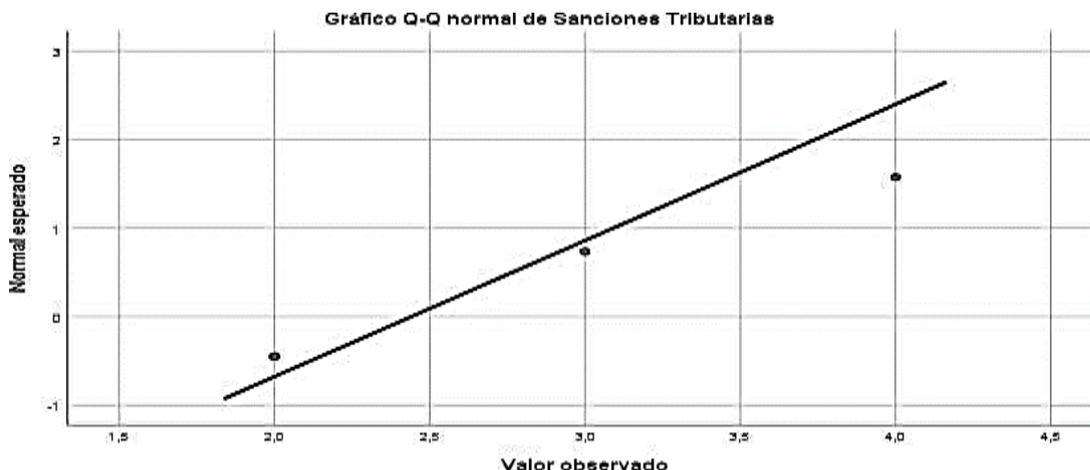
Figura 20



Prueba de Normalidad-Variable Planeamiento Tributario

**Figura 21**

*Prueba de Normalidad-Variable Sanciones Tributarias*



**Interpretación:** En la tabla 16, se hizo uso de la prueba de normalidad para nuestras variables: Planeamiento Tributario y Sanciones Tributarias, habiéndose procesado los datos resultantes de ambas variables, según el grado de libertad es  $25 > 50$ , por lo tanto, se hará uso del estadístico de Shapiro Wilk, generando que el valor de significancia es de 0.000 y  $0.000 < 0.05$ , por consiguiente, la hipótesis se elaborará con una distribución de naturaleza no paramétrica. Por tanto, se hizo uso del coeficiente de correlación Rho de Spearman a fin de determinar la prueba de hipótesis y establecer si las 2 variables guardan relación o no, según los autores Hernández, Fernández y Baptista (2010) estos señalan que “el Coeficiente Rho de Spearman viene hacer una medida de correlación para las variables en un nivel de medición ordinal; los individuos o unidades de nuestra muestra se ordenaran por rangos” (p.322).

Tabla 25: Coeficiente de Rho Spearman

| Valor de Rho de Spearman | Significado                            |
|--------------------------|--|
| <b>-1</b>                | Correlación negativa grande y perfecta |
| <b>-0,9 a -0.9</b>       | Correlación negativa muy alta          |
| <b>-0.7 a -0.89</b>      | Correlación negativa alta              |
| <b>-0.4 a -0.69</b>      | Correlación negativa moderada          |
| <b>-0.2 a -0.39</b>      | Correlación negativa baja              |
| <b>-0.01 a -0.19</b>     | Correlación negativa muy baja          |
| <b>0</b>                 | Correlación nula                       |
| <b>0.01 a 0.19</b>       | Correlación positiva muy baja          |
| <b>0.2 a 0.39</b>        | Correlación positiva baja              |
| <b>0.4 a 0.69</b>        | Correlación positiva moderada          |
| <b>0.7 a 0.89</b>        | Correlación positiva alta              |
| <b>0.9 a 0.99</b>        | Correlación positiva muy alta          |
| <b>1</b>                 | Correlación positiva grande y perfecto |

### Prueba de Hipótesis General

**H0:** No existe una relación de significancia en el planeamiento tributario y la prevención de las sanciones tributarias del CEP Lourdes Alemán EIRL, del distrito de los Olivos, 2020.

**H1:** Existe una relación de significancia en el planeamiento tributario y la prevención de las sanciones tributarias del CEP Lourdes Alemán EIRL, del distrito de los Olivos, 2020.

El contraste de hipótesis a un nivel de significancia (Sig.),  $\alpha < 0,05$ ; se utilizó el estadístico (SPSS) correlación de Rho de Spearman:

Tabla 26: Grado de correlación y nivel de significancia entre la Variable 1: Planeamiento Tributario y Variable 2: Sanciones Tributarias

|                 |                         |                            | Correlaciones           |                       |
|-----------------|-------------------------|----------------------------|-------------------------|-----------------------|
|                 |                         |                            | Planeamiento Tributario | Sanciones Tributarias |
| Rho de Spearman | Planeamiento Tributario | Coeficiente de correlación | 1,000                   | ,795"                 |
|                 |                         | Sig (bilateral)            |                         | ,000                  |
|                 |                         | N                          | 25                      | 25                    |
|                 | Sanciones Tributarias   | Coeficiente de correlación | ,795"                   | 1,000                 |
|                 |                         | Sig (bilateral)            | ,000                    |                       |
|                 |                         | N                          | 25                      | 25                    |

### Contrastación

El nivel de significancia es de  $p=0,000$  inferior a  $0,05$ . De manera que para la validación hipotética esta se definirá así: aceptándose la hipótesis alterna  $H1$  y rechazándose la hipótesis nula  $H0$ , de ser el caso que suceda lo opuesto es decir que la significancia sea mayor  $0,05$  entonces se rechazara la hipótesis alterna  $H1$  y se acepta la hipótesis nula  $H0$ .

### Interpretación

De la tabla 26, se muestra un valor de  $p=0,000$  siendo menor a  $0,05$ , generando el rechazo de la hipótesis nula ( $H0$ ) aceptando la hipótesis alterna ( $H1$ ), encontrándose una relación significativa sobre el Planeamiento Tributario y la Prevención de Sanciones tributarias del CEP Lourdes Alemán EIRL., Los Olivos, 2020. Del análisis de correlación de Spearman se logró un resultado de  $Rho=0,795$ , señalándose que la variable 1 Planeamiento Tributario y la variable 2 Sanciones Tributarias del CEP Lourdes Alemán EIRL, Los Olivos, 2020, es altamente positiva. Por tanto, se guarda una relación positiva alta entre la variable 1 y la variable 2 estudiadas.

### Prueba de Hipótesis Específico 1

**H0:** No existe una relación de significancia en el planeamiento tributario en las multas tributarias del CEP Lourdes Alemán EIRL, Los Olivos, 2020

**H1:** Existe una relación de significancia en el planeamiento tributario en las multas del CEP Lourdes Alemán EIRL, del distrito de los Olivos, 2020

La contrastación de hipótesis a un nivel de significancia (Sig.),  $\alpha < 0,05$ ; se hizo uso el estadístico (SPSS) correlación de Rho de Spearman:

Tabla 27: Grado de correlación y nivel de significancia entre la Variable 1: Planeamiento Tributario y Variable 2: Sanciones Tributarias

|                 |                         |                             | Planeamiento Tributario | Sanciones Tributarias |
|-----------------|-------------------------|-----------------------------|-------------------------|-----------------------|
| Rho de Spearman | Planeamiento Tributario | Coefficiente de correlación | 1,000                   | ,686"                 |
|                 |                         | Sig (bilateral)             |                         | ,000                  |
|                 |                         | N                           | 25                      | 25                    |
|                 | Multas                  | Coefficiente de correlación | ,686"                   | 1,000                 |
|                 |                         | Sig (bilateral)             | ,000                    |                       |
|                 |                         | N                           | 25                      | 25                    |

#### Contrastación

El nivel de significancia es de  $p=0,000$  menor a  $0,05$ . Para el juicio de validación hipotética se define así: se acepta la hipótesis alterna H1 y se rechaza la hipótesis nula H0, y ante el hecho de que suceda lo contrario es decir que la significancia sea mayor  $0,05$  motiva entonces rechazaremos la hipótesis alterna H1 y se acepta la denominada hipótesis nula H0.

## **Interpretación**

De la tabla 27, se advierte un valor de  $p=0,000$  siendo menor a  $0,05$ , propiciando el rechazo de la hipótesis nula ( $H_0$ ) y se acepta la hipótesis alterna ( $H_1$ ), generando así una relación bastante significativa entre Planeamiento Tributario y Prevención de Sanciones Tributarias del CEP Lourdes Alemán EIRL., Los Olivos, 2020. De otro lado, del análisis de correlación de Spearman este dio como resultado de  $Rho=0,686$ , indicándose que la relación existente sobre variable 1 Sanciones Tributarias y la variable 2 Sanciones Tributarias del CEP Lourdes Alemán EIRL., Los Olivos 2020, es positiva moderada. Por tanto, se establece la existencia de una relación positiva moderada entre la variable 1 y la dimensión 3 estudiada.

## **Prueba de Hipótesis Específico 2**

**H0:** No existe una relación de significancia en el planeamiento tributario en la violación de normas tributarias del CEP Lourdes Alemán EIRL, del distrito de los Olivos, 2020

**H2:** Existe una relación de significancia en el planeamiento tributario en la prevención del cierre temporal de establecimientos del CEP Lourdes Alemán EIRL, del distrito de los Olivos, 2020

La contrastación de hipótesis a un nivel de significancia (Sig.),  $\alpha < 0,05$ ; se hizo uso del estadístico (SPSS) correlación de Rho de Spearman:

Tabla 28: Grado de correlación y nivel de significancia entre la Variable 1: Planeamiento Tributario y Dimensión 4: Cierre temporal de establecimientos

|                 |                                     |                            | Planeamiento Tributario | Cierre temporal de establecimientos |
|-----------------|-------------------------------------|----------------------------|-------------------------|-------------------------------------|
| Rho de Spearman | Planeamiento Tributario             | Coeficiente de correlación | 1,000                   | ,937"                               |
|                 |                                     | Sig (bilateral)            |                         | ,000                                |
|                 |                                     | N                          | 25                      | 25                                  |
|                 | Cierre temporal de establecimientos | Coeficiente de correlación | ,937"                   | 1,000                               |
|                 |                                     | Sig (bilateral)            | ,000                    |                                     |
|                 |                                     | N                          | 25                      | 25                                  |

#### Contrastación

El nivel de significancia es de  $p=0,000$  menor a  $0,05$ . De tal forma para el juicio de la validación hipotética esta se definirá así: se acepta la hipótesis alterna  $H_1$  y se rechaza la hipótesis nula  $H_0$ , ante el hecho que suceda lo contrario es decir que el grado de significancia sea mayor a  $0,05$  entonces se rechazara la hipótesis alterna  $H_1$  y se aceptara la hipótesis nula  $H_0$ .

#### Interpretación

De la tabla 28, se advierte un valor de  $p=0,000$  siendo menor a  $0,05$ , propiciando el rechazo de la hipótesis nula ( $H_0$ ) y se acepte la hipótesis alterna ( $H_1$ ), guardando así un vínculo significativo entre Planeamiento Tributario y Prevención de Sanciones Tributarias del CEP Lourdes Alemán EIRL., Los Olivos, 2020. De otro lado, del análisis de correlación de Spearman se logró un resultado de  $Rho=0,937$ , señalándonos que la relación de la variable 1 Sanciones Tributarias y la variable 2 Sanciones Tributarias del CEP EIRL., Los Olivos. 2020, es positiva moderada. Entonces, existe una relación positiva moderada entre la variable 1 y la dimensión4 estudiada.

## V. DISCUSIÓN

En nuestra investigación realizada el cual tiene como objetivo general: Analizar la relación existente en el planeamiento tributario para la prevención de las sanciones tributarias en CEP Lourdes Alemán EIRL, los Olivos 2020, por lo tanto, el instrumento considerado para la investigación fue el del cuestionario, contando con 20 ítems de alfa de Cronbach, los cuales fueron validados por juicio de experto, usando de esta forma la herramienta estadísticas del SPSS V.26 de donde se tuvo un coeficiente 0,930 de las variables de estudio: Planeamiento Tributario y Sanciones Tributarias en ambos casos a la unidad por lo cual nos demuestra que el estudio tiene una confiabilidad muy alta.

Por lo tanto, de acuerdo a los resultados obtenidos ante la hipótesis general se muestra que si existe una relación significativa en acuerdo ante el planeamiento tributario y la prevención de las sanciones tributarias del CEP Lourdes Alemán EIRL, del distrito de los Olivos 2020, asimismo, el valor obtenido es de (Sig. 0,000) es por ello, que se considera aceptada la hipótesis alterna y a su vez se rechaza la hipótesis nula, mientras que en la correlación de las variables se consiguió como resultado un coeficiente de correlación de Rho Spearman contando con un valor de  $Rho=0,795$ . De esta manera arrojo como resultado que si existe una correlación positivamente alta entre ambas variables como lo son planeamiento tributario y sanciones tributaria.

El resultado que se encontró en Tacsí (2018) sobre el planteamiento tributario y rentabilidad del distrito de Santa Anita año 2018, obtuvo el siguiente resultado: La Correlación de Rho de Spearman fue de un valor alto positivo es decir 0.887, también el valor de la Sig. Bilateral corresponde a menor del 0,05, estos resultados rechazan la hipótesis nula y aceptan la hipótesis alterna; donde el Planteamiento tributario se relaciona positivamente con la rentabilidad.

En base a los resultados para verificar la hipótesis específica 1 que está referida que existe una relación de significancia en el planeamiento tributario en las multas tributarias del CEP Lourdes Alemán EIRL, del distrito de los Olivos, 2020, se obtuvo un valor de (Sig. 0,000) inferior a 0,05. De tal manera que para

el juicio de la validación hipotética definiremos así: aceptamos la hipótesis alterna H1 y rechazamos la hipótesis nula H0, en caso de que suceda lo opuesto es decir que la significancia sea mayor 0,05 entonces rechazaremos la hipótesis alterna H1 y aceptaremos la hipótesis nula H0, en referencia a la correlación entre variables se obtuvo un coeficiente de Rho Spearman se obtuvo un resultado de  $Rho=0,686$ , indicándonos que existe una relación positiva moderada entre la variable 1 planeamiento tributario y la dimensión 3 multas estudiadas.

Ramos (2019), en la tesis “Planeamiento tributario y sanciones fiscales, evidenció el siguiente resultado: La investigación concluye que tiene una significancia menos del 0,05, lo que muestra que existe una significancia positiva entre las variables, y el Rho de Spearman arroja una correlación alta y positiva es decir el 0.826 por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna que indica que el planteamiento tributario tiene una correlación significativa con las sanciones fiscales.

De esta manera, los resultados arrojados los cuales validan la hipótesis numero 2 manifiesta que, si existe una relación de significancia en el planeamiento tributario en el cierre de establecimiento temporal del CEP Lourdes Alemán EIRL, distrito los Olivos 2020, por lo que se obtuvo un valor de (Sig. 0,000) siendo este menor al establecido 0,05 siendo así el rechazo de la hipótesis nula donde a su vez se acepta la hipótesis alterna. Es por ello, que ante la correlación entre las variables se produjo un coeficiente de Rho Spearman arrojando como resultado de  $Rho=0,937$ , donde nos refiere que si hay una relación positiva moderada entre ambas variables y la dimensión 4 la cuales el cierre temporal de establecimiento estudiadas

Yáñez (2018) estableció es su investigación de procedencia ecuatoriana: “Planificación tributaria para empresas de lácteos. Caso distribuidor “TANILACT”. El estudio determinó los pagos necesarios y justos que afectan alas personas comprometidos con asumir el abono de sus tributos. Se hizo uso de una metodología sobre la investigación en temas bibliográficos. Los resultados nos indicaron que la empresa cuenta con procesos con el propósito

de cumplir con sus obligaciones, de manera positiva, irrogando la implementación de acciones lícitas y la inexistencia de procesos negativos que en este caso sería no propiciar las capacitaciones de forma constante al personal del área de contabilidad con el propósito de implementar una cultura tributaria idónea, contar con una estructura o un debido planeamiento de pago de impuestos, dejando de incumplir con las fechas de presentación de acuerdo al cronograma señalado y aprobado por el estado, realizar la presentación oportuna de las obligaciones y finalmente contar con personal especializado en el aspecto tributario. Los resultados estadísticos arrojan una correlación alta y positiva de correlación de Rho de Spearman de 0.8878 y la Sig. Bilateral corresponde a menor del 0,05, lo que obtiene una significancia para las variables, por lo que para este caso se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

La investigación tuvo como finalidad cumplir con uno de los objetivos que fue la prevención de las sanciones tributarias del CEP Lourdes Alemán EIRL, los Olivos 2020 en donde encontramos que la entidad no tiene un planeamiento tributario ayudando a mejorar la actividad contable sobre los hechos económicos, permitiendo minimizar el tratamiento del riesgo tributario y optimizando la carga fiscal.

## VI. CONCLUSIONES

Se analizó la relación que existe entre planeamiento tributario para la prevención de las sanciones tributarias en el CEP Lourdes Alemán EIRL, los Olivos, 2020. Donde se ejecutó el instrumento de entrevista al contador de la empresa el cual se generó como resultado que la entidad no lleva una planificación tributaria, por lo tanto, se debe implementar un modelo del mismo para poder desarrollar diversas estrategias que permitan prevenir las distintas contingencias tributarias.

Posteriormente, luego de haber obtenidos los diversos resultados, podemos dar a entender que existe una relación positiva alta por medio del coeficiente de correlación de Rho Spearman el cual arrojó como resultado 0.798, es por ello, que se considera que se tiene una relación positiva alta entre las variables planeamiento tributario y las sanciones tributarias.

Por lo cual, luego de haber adquirido todos resultados, podemos dar a entender que existe la relación positiva mediante el coeficiente de correlación Rho Spearman dio un valor alto positivo de 0,686, por eso se tiene una relación positiva moderada entre la primera variable: planeamiento tributario y de la segunda variable, la dimensión tres que refiere a las multas estudiadas.

A través todos los resultados, también podemos dar a entender que existe la relación moderada alta mediante el coeficiente de correlación Rho Spearman dio un valor positivo alto de 0,937, por lo tanto, se tiene una relación positiva moderada entre la primera variable: Planeamiento Tributarias y la segunda variable: la dimensión 4 cierre temporal de establecimientos estudiadas.

Analizar la relación existente entre el planeamiento tributario para la prevención de las multas de índole tributario en el CEP Lourdes Alemán EIRL, los Olivos, 2020. Se concluyó que se pudo identificar las sanciones tributarias, por lo cual se determinó que en una de las sanciones fue debido por el incumplimiento de las obligaciones tanto formales como sustanciales en la empresa, se verificó que no portó con el comprobante de pago lo cual es una

obligación llevar siempre el comprobante para hacer la realización de los registros contables.

Analizar el planeamiento tributario para la prevención del cierre de establecimiento temporal en el CEP Lourdes Alemán EIRL, los Olivos 2020. Se concluyó con el análisis sobre las multas respecto a las normas tributarias y las leyes tributarias vigentes, se determinó a través de la entrevista a la empresa se aclaró que si reconocen su importancia, pero no lo ejecutan en su mayoría, pero además en general se presentan pocas veces sanciones impuestas o multas por SUNAT, por lo cual se verá afectado a la empresa como la Notificación de la Resolución extendida, la Aplicación de la resolución de multa extendida por la Sunat entre otros.

Se logró determinar la incidencia de los gastos deducibles sin límite y sujetos a límite, en la determinación del impuesto directo, ayudando a la disminución de la base imponible. Evidenciando con cierto grado de relación que poseen los gastos e incidencia en la determinación del Impuesto anual, propiciando la correcta declaración, en donde se consolidan los gastos del negocio, el control oportuno de los gastos de representativos, gastos operativos, y gratificaciones al personal. Teniendo en cuenta la ausencia de una fiscalización tributaria de la Sunat para la supervisión las obligaciones tributarias: las obligaciones formales y sustanciales que no fue necesaria su intervención.

La empresa no realiza deducción por mermas pese a que la institución si cuenta con insumos deteriorados de materiales educativos y herramientas tecnológicas al momento de realizar las compras y realizar su traslado, concluyéndose que no se realiza el provecho de los beneficios de índole tributario, se da a la vez la disminución de recursos para la reinversión educativa, así mismo realiza pagos en exceso por la falta de una planificación tributaria idónea, generando esta práctica liquidez para cubrir las necesidades de forma inmediata, así como también el exceso que se pagó, pudo ayudar a compensar tributos que se tenían como pendiente de pago, no generando multas ni sanciones por el no pago de tributos retenidos (ONP).

## VII. RECOMENDACIONES

1. Recomendación para el contador de la empresa estudiada, revisar y aplicar un planeamiento tributario ya que a través del presente estudio se pudo evidenciar que predomina positivamente la utilidad y la economía de la misma; así mismo realizar seguimientos continuos a los hechos económicos que generen la autodeterminación de los tributos, y minimizar las contingencias y así mismo maximizar los resultados positivos en el CEP Lourdes Alemán EIRL.
2. Se recomienda a la Gerente General del CEP Lourdes Alemán EIRL. Establecer contrataciones especiales en las áreas tributarias, lo cual ayudara a una mejor implementación y manejo de un planeamiento tributario de la empresa, asimismo, se deben ejecutar y capacitar al personal del área contable, lo cual les permitirá en un futuro tener un orden y mejor desempeño ante el manejo del ámbito tributario.
3. El contador de la empresa debe contar con una debida planificación de sus pagos inherente a las obligaciones tributarias, generándose estas de forma mensual evitando estar comprendidos dentro de las infracciones y generar multas, prevenir que se generen pagos pendientes que afectarían en la empresa.
4. Se recomienda al contador del CEP Lourdes Alemán EIRL. brinde la capacitación necesaria a los servidores comprendidos en el área contable, sobre la manera correcta de registrar las declaraciones mensuales y la importancia de la presentación oportuna de las obligaciones tanto formales como sustanciales.
5. Finalmente es recomendable que los futuros investigadores continúen con las búsquedas relacionadas al tema seleccionado ya que de esta forma se podrán establecer diversas habilidades que ayudaran a notificar y prevenir las distintas sanciones tributarias y de esta forma lograr mantener una economía estable.

## REFERENCIAS

- Alva M. (2020). El incumplimiento contractual de las obligaciones en el contexto del covid-19: Implicancias tributarias. <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2014/09/02/cu-l-es-la-diferencia-entre-infracci-n-y-sanci-n-tributaria/>
- Alvarado, E. (2017). *Planeación tributaria en la empresa SOILMEC COLOMBIA SAS en el impuesto de renta, de acuerdo con la ley 1819 de 2016 para los años 2017 – 2018*. Bogotá –Colombia.
- Arancibia, C. (2017). Manual del código tributario y de la ley penal tributaria (primera, Vol. 1). Lima - Perú: Instituto Pacífico.
- Arévalo Y. y Córdova, M. (2018). *Incidencia de la situación tributaria de la empresa TRADEPERÚ SAC en la devolución del saldo a favor del exportador Chiclayo 2017*. Chiclayo – Perú. Recuperado: [https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/1404/1/TL\\_ArevaloMoranYuliana\\_CordovaPillacasMariella.pdf](https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/1404/1/TL_ArevaloMoranYuliana_CordovaPillacasMariella.pdf)
- Berrio, B. (2017). *Nuevo Código Tributario Texto Único Ordenado*, decreto supremo N° 133-2013-EF (1ra edición ed.). Lima.
- Cárdenas, R. (2017). Estrategias de la administración tributaria y sus efectos en la recaudación del impuesto a la renta. Recuperado de: <https://goo.gl/psr66Q>
- Carrasco, D. S. (2016). Metodología de la Investigación Científica (Décima). Lima: San Marcos E.I.R.L.
- Castillo, D. (2019). *Aplicación web en el control tributario de la empresa Dc&S Consultores Eirl*. Trujillo- Perú. Recuperado: <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/22496/Del%20Castillo%20Sagastegui%20Diego%20Alonso.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Chávez, K. (2016). Propuesta De Un Planeamiento Tributario Como Herramienta Para Prevenir Futuras Contingencias De La Empresa Corporación Agrícola LaQuinta S.A.C EnLa Ciudad De Trujillo- Huanchaco, Periodo 2015. Recuperado de: <http://renati.sunedu.gob.pe/bitstream/sunedu/73456/1/IFCHAVEZ%20TOLENTINO%20KIARA%20Y%20MALU.pdf>

Condori, Y. (2020). Propuesta de un planeamiento tributario para evitar contingencias en el cumplimiento de sus obligaciones en las empresas de servicios de construcción en la ciudad de Arequipa caso: JOLSAVA CONSTRUCTORA SRL periodo 2018. Trujillo- Perú. Recuperado de: <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12773/11389/COcoary.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

El Comercio, pág. 1. Obtenido de <https://elcomercio.pe/economia/cambios-tributarios-ejecutivo-pedido-facultadesnoticia-517256>

Effio, F. (2017). Manual De Infracciones y Sanciones Tributarias 2010 (Primeraed). Lima,Perú: Entrelíneas.

Farro, S. (2017). Planeamiento tributario para reducir el impuesto a la renta en la empresa Dalton Servicios Generales S.A.C., 2017 (Universidad Norbert Wiener). Recuperado de <http://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1453/TITULO%20-72%20Farro%20Samam%C3%A9%20%20Evelin%20Marisol.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Gamarra, B. (2019). La potestad sancionadora Tributaria.

Gerencia. (2017). Las sanciones tributarias no son parte de la obligación tributaria.Gerencia.com, Obtenido de <https://www.gerencia.com/las->

sanciones-tributarias-no-son-parte-de-la-obligacion-tributaria.html.

Huamanchumo, E. (2018). Planeamiento Tributario para evitar contingencias tributarias en la Empresa Vimalca E.I.R.L. periodo 20118. Tesis, Universidad Señor de Sipán. Obtenido de <https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/9076/4/IV>

Nima, E; Rey, J y Gómez, A. (2018). Aplicación práctica del régimen de infracciones y sanciones tributarias. Lima- Perú.

Parra, E. A. (2014). Planeación tributaria y organización empresarial: estrategias y objetivos. Bogotá: Legis. 73

Ramos, L. (2017). *Cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias con el gobierno central y municipal de los comerciantes del mercado internacional de San José de la ciudad de Juliaca periodo 2016*. Puno – Perú. Recuperado: [http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/6851/Ramos\\_Quispe\\_Luz\\_Marina.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/6851/Ramos_Quispe_Luz_Marina.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Rojas, D., (2017). Gestión tributaria (1era.ed.) Perú: Universidad Continental, modalidad virtual.

Rueda, G., & Rueda, J. (2016). *Manual Práctico del Contribuyente para no Ser*

Vásquez, G. T. S. (2016). PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO (Universidad Nacional del Centro del Perú). Recuperado de <http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/1617/TESIS%20%286%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y> Sancionado Por la Sunat. Lima: Gráfica Bernilla

Saldarriaga, D y Vásquez, J. (2019). *El planeamiento Tributario y su incidencia*

*en las Sanciones Tributarias de la Empresa Reyes Constructores SAC, Trujillo Año 2018. Lima– Perú.*

Sánchez, H; Reyes y Mejía, K. (2018). Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística. (1era ed). Lima- Perú: Recuperado de: <file:///C:/Users/USER/Downloads/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf>

Santos, L. (2017). El Planeamiento Tributario Y La Determinación Del Impuesto A La Renta En La Empresa Ingeniería De Sistemas Industriales S.A. En El Año 2013.Lima – Perú.

SUNAT. (2018). Regímenes Tributario. Recuperado de <https://emprender.sunat.gob.pe/emprendiendo/decido-emprender/regimen-tributario>.

SUNAT. (2016). Texto Único Ordenado Del Código Tributario. Obtenido de Texto Único Ordenado del Código Tributario.

SUNAT. (2016). Libro Cuarto: Infracciones, Sanciones Y Delitos. Obtenido de Libro Cuarto: Infracciones, Sanciones Y Delitos: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/libro.pdf>.

Vásquez, A (2016). Guía sobre impuesto la renta e I.G.V.

Vásquez, S. (2016). Planeamiento tributario y contingencias tributarias en las empresas de transporte de carga de la provincia de Huancayo. Recuperado el 15 de 07 de 2018, de Repositorio de la Universidad Nacional del Centro del Perú: <http://repositorio.uncp.edu.pe/handle/UNCP/1617>

Vergara, G. (2016). Los Regímenes Tributarios En El Perú. Editorial ElUniverso SAC.Lima. Perú. Lima. Perú: Editorial El Universo SAC.

Villalobos, M. (2018). Todos los cambios tributarios del Ejecutivo en pedido de facultades.

## **ANEXOS**

### Anexo 01: Matriz de Consistencia

| PROBLEMA GENERAL  | OBJETIVO GENERAL   | HIPOTESIS GENERAL  | VARIABLES Y DIMENSIONES  |
|---|--|--|--|
| <p>qué medida se relaciona el planeamiento tributario en la prevención de sanciones tributarias del CEP Lourdes Alemán EIRL, del distrito de los Olivos, 2020?</p>                | <p>r la relación que existe en el planeamiento tributario en la prevención de sanciones tributarias del CEP Lourdes Alemán EIRL, del distrito de los Olivos, 2020.</p>         | <p>Existe una relación de significancia en el planeamiento tributario y la prevención de las sanciones tributarias del CEP Lourdes Domitila Alemán Cornejo EIRL, del distrito de los Olivos, 2020.</p> | <p><b>Tipo:</b> Aplicada<br/> <b>Diseño:</b> No experimental<br/> <b>Técnica:</b> Encuesta<br/> <b>Instrumento:</b> Cuestionario<br/> <b>Variable Dependiente:</b> Planeamiento tributario<br/> <b>Variable Independiente:</b> Sanciones Tributarias<br/> <b>Dimensiones:</b><br/> <b>X1:</b> Obligaciones Tributarias<br/> <b>X2:</b> Tributos<br/><br/> <b>Y1:</b> Multas<br/> <b>Y2:</b> Cierre Temporal de establecimientos<br/> <b>Población:</b> Es integrada en 25 trabajadores del área administrativa, contable y financiera del Centro Educativo Particular Lourdes Alemán EIRL.</p> |
| PROBLEMAS ESPECIFICOS   | OBJETIVOS ESPECIFICOS  | HIPÓTESIS ESPECÍFICAS  |  |
| <p>¿En qué medida se relaciona el planeamiento tributario en la prevención de las multas tributarias del CEP Lourdes Alemán EIRL, del distrito de los Olivos, 2020?</p>           | <p>Analizar la relación que existe en el planeamiento tributario en la prevención de las multas tributarias del CEP Lourdes Alemán EIRL, del distrito de los Olivos, 2020.</p> | <p>Existe una relación de significancia en el planeamiento tributario en las multas tributarias del CEP Lourdes Domitila Alemán Cornejo EIRL, del distrito de los Olivos, 2020.</p>                    |  |
| <p>qué medida se relaciona el planeamiento tributario en la prevención del cierre temporal de establecimientos del CEP Lourdes Alemán EIRL, del distrito de los Olivos, 2020?</p> | <p>Analizar el planeamiento tributario en la prevención del cierre de establecimiento de temporal del CEP Lourdes Alemán EIRL, del distrito de los Olivos, 2020.</p>           | <p>Existe una relación de significancia en el planeamiento tributario en el cierre temporal de establecimientos del CEP Lourdes Domitila Alemán Cornejo EIRL, del distrito de los Olivos, 2020.</p>    |  |

## Anexo 02: Matriz de Operacionalización

| VARIABLES                     | DEFINICIÓN CONCEPTUAL   | DEFINICIÓN OPERACIONAL   | DIMENSIONES              | INDICADORES  | ESCALA DE MEDICIÓN |
|-------------------------------|---|--|--------------------------|--|--------------------|
| X:<br>Planeamiento Tributario | Según Villanueva, M. (2017), el planeamiento tributario es el conjunto de diversas opciones que por si sean legales a lo que los contribuyentes puedan requerir ya sean las personas naturales o jurídicas ya sea en uno o en diversos periodos tributarios con la finalidad de cumplir sus obligaciones tributarias y pagar los tributos correspondientes a los que están sujetos, asimismo que rigurosamente debe pagarse al amparo del Estado Peruano. | El planeamiento tributario como estrategia tributaria, es importante ya que permite la mejora de los recursos, obtener incentivos tributarios y reducir la carga fiscal en las empresas comercializadoras, empleando alternativas legales para asumir el problema y disminuir con las diversas contingencias tributarias que puedan presentarse, minimizando el riesgo de los reparos tributarios por parte del ente recaudador. | Obligaciones tributarias | Obligaciones Formales<br>Obligaciones Sustanciales                                 | Ordinal            |
|                               |   |  | Tributos                 | Impuesto a la renta<br>Reparos tributarios (D.J. Anual)                            |                    |
| Y:<br>Sanciones Tributarias   | Según (Moreano, 2015), son un conjunto de procedimientos compuestos por multas pecuniarias, cierre temporal del establecimiento, comiso de bienes, entre otros, que utiliza la entidad recaudadora de tributos cuyo objetivo es disuadir al contribuyente del incumplimiento de sus obligaciones tributarias.   | Una sanción tributaria es una sanción administrativa impuesta por una persona responsable de una sanción fiscal que busca fomentar el cumplimiento de una obligación tributaria.   | Multas                   | -Aplicación de la resolución de multa<br><br>-Acta de reconocimiento de la sanción | Ordinal            |
|                               |   |  | Cierre temporal          | - Notificación de la Resolución enviada por Sunat<br>- Aplicación de la resolución |                    |

**Anexo 03: Matriz de operacionalización de las variables  
(Cuestionario)**

| Dimensiones                         | Indicadores                                     | Ítems  | Niveles o rango   |
|-------------------------------------|---|--|---|
| Obligaciones Tributarias            | Obligaciones sustanciales                       | ¿Cumple usted, con sus obligaciones sustanciales de forma periódica?   | (1)<br>Siempre<br>(2)<br>Casi siempre<br>(3)<br>Ocasionalmente<br>(4)<br>Casi Nunca<br>(5)<br>Nunca |
|                                     |   | ¿Cumple usted cuáles son sus obligaciones sustanciales?  |   |
|                                     | Obligaciones formales                           | ¿Cumple Ud. en que consiste las obligaciones formales?   |   |
|                                     |   | ¿Realiza su declaración mensual haciendo uso de los libros contables de forma manual cuenta lainstitución?                   |   |
| Tributos                            | Impuesto a la renta (I.R.)                      | ¿Usted realiza los pagos del impuesto a la renta de forma correcta ante la administración tributaria?                        |   |
|                                     |   | ¿Considera Ud. las restricciones y límites establecidos para los gastos en el cálculo de I.R. ?                              |   |
|                                     | Reparos tributarios (D.J. Anual)                | ¿Usted ha sido pasible de reparos tributarios en la elaboración en la declaración juradas anual?                             |   |
|                                     |   | ¿La institución fue objeto de reparos por gastos personales aceptados por parte de la administracióntributaria?              |   |
| Multas                              | Aplicación de la resolución d e multa           | ¿Ha recibido resoluciones de multa extendida por la SUNAT?   |   |
|                                     |   | ¿La institución tiene multas de forma periódica?   |   |
|                                     | Acta de reconocimiento de sanción               | ¿En cuántas ocasiones ha suscrito un acta de reconocimiento por la sanción dispuesta por la SUNAT?                           |   |
|                                     |   | ¿Las sanciones extendidas por la Sunat se han generado por la no emisión de boleta de pago?                                  |   |
| Cierre temporal de establecimientos | Notificación de la Resolución enviada por Sunat | ¿La institución ha sido cerrado por el incumplimiento de las obligaciones formales?  |   |
|                                     |   | ¿Periódicamente la Sunat emite resoluciones de cierre temporal de establecimiento a la institución?                          |   |
|                                     | Aplicación de la resolución                     | ¿Se aplicó la resolución de cierre o resolución final en contra de la institución?   |   |
|                                     |   | Los efectos de las resoluciones de cierre han generado perjuicios económicos o ha generado daños económicos a la institución |   |

## Anexo 04: Autorización firmado por la autoridad (Lourdes Alemán EIRL)



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

LOS OLIVOS, 12 de febrero de 2022

**LOURDES ALEMÁN**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**CENTRO EDUCATIVO PARTICULAR LOURDES ALEMÁN EIRL**  
**JR. PAMPA NRO 1401 URB. EL PARQUE NARANJAL ET 2 (ALT CDRA 14 DE AV.**  
**NARANJAL) LIMA - LIMA - LOS OLIVOS**

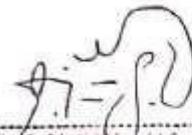
Asunto: Autorización para la ejecución del Proyecto de Investigación de CONTABILIDAD

Es muy grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente en nombre de la Universidad Cesar Vallejo FISCAL LOS OLIVOS y en el mío propio, deseando la continuidad y éxito en la gestión que viene desempeñando.

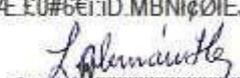
A su vez, la presente tiene como objetivo solicitar su autorización, a fin de que la **Bd. CARMEN JEANNETH PARRACA ESPEJO** del Programa de Titulación para universidades no licenciadas. Taller de Elaboración de Tesis de la Escuela Académica Profesional de CONTABILIDAD, pueda ejecutar su investigación titulada: **"PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y PREVENCIÓN DE SANCIONES TRIBUTARIAS DEL CEP LOURDES ALEMÁN EIRL, LOS OLIVOS, 2010."**, en la Institución que pertenece a su digna Dirección; agradeceré se le brinden las facilidades correspondientes.

Sin otro particular, me despido de usted, no sin antes expresar los sentimientos de mi especial consideración personal.

Atentamente,

  
Dr. Avelino  
Coordinador  
EP de Cont

*Recibido*

  
LOURDES ALEMÁN  
DIRECTORA GENERAL

cc: Archivo PTUN

**Anexo 05: Certificado de Validez de los Instrumentos**

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE  
MIDE LA VARIABLE 1: PLANEAMIENTO TRIBUTARIO**

| N <sup>o</sup> | DIMENSIONES / Items  | Pertinencia <sup>1</sup> |    | Relevancia <sup>2</sup> |    | Claridad <sup>3</sup> |    | Sugerencias |
|----------------|--|--------------------------|----|-------------------------|----|-----------------------|----|-------------|
|                |  | Si                       | No | Si                      | No | Si                    | No |             |
|                | <b>DIMENSION 1: Obligaciones Tributarias</b>   | Si                       | No | Si                      | No | Si                    | No |             |
| 1              | Cumple usted, con sus obligaciones sustanciales de forma periódica   | X                        |    | X                       |    | X                     |    |             |
| 2              | Cumple usted cuáles son sus obligaciones sustanciales  | X                        |    | X                       |    | X                     |    |             |
| 3              | Cumple usted en que consiste las obligaciones formales   | X                        |    | X                       |    | X                     |    |             |
| 4              | Realiza su declaración mensual haciendo uso de los libros contables de forma manual cuenta la institución.     | X                        |    | X                       |    | X                     |    |             |
|                | <b>DIMENSIÓN 2: Tributos</b>   | Si                       | No | Si                      | No | Si                    | No |             |
| 5              | Usted realiza los pagos del impuesto a la renta de forma correcta ante la administración tributaria            | X                        |    | X                       |    | X                     |    |             |
| 6              | Considera usted las restricciones y límites establecidos para los gastos en el cálculo de I.R.                 | X                        |    | X                       |    | X                     |    |             |
| 7              | Usted ha sido pasible de reparos tributarios en la elaboración en la declaración juradas anual                 | X                        |    | X                       |    | X                     |    |             |
| 8              | La institución fue objeto de reparos por gastos personales aceptados por parte de la administración tributaria | X                        |    | X                       |    | X                     |    |             |

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE  
MIDE LA VARIABLE 2: SANCIONES TRIBUTARIAS**

| N° | DIMENSIONES / ítems  | Pertinencia <sup>1</sup> |    | Relevancia <sup>2</sup> |    | Claridad <sup>3</sup> |    | Sugerencias |
|----|--|--------------------------|----|-------------------------|----|-----------------------|----|-------------|
|    |  | Si                       | No | Si                      | No | Si                    | No |             |
|    | <b>DIMENSION 1: Multas</b>   |                          |    |                         |    |                       |    |             |
| 9  | Ha recibido resoluciones de multa extendida por la SUNAT   | X                        |    | X                       |    | X                     |    |             |
| 10 | La institución tiene multas de forma periódica   | X                        |    | X                       |    | X                     |    |             |
| 11 | En cuántas ocasiones ha suscrito un acta de reconocimiento por la sanción dispuesta por la SUNAT.              | X                        |    | X                       |    | X                     |    |             |
| 12 | Las sanciones extendidas por la Sunat se han generado por la no emisión de boleta de pago.                     | X                        |    | X                       |    | X                     |    |             |
|    | <b>DIMENSIÓN 2: Cierre Temporal de Establecimiento</b>   |                          |    |                         |    |                       |    |             |
| 13 | La institución ha sido cerrado por el incumplimiento de las obligaciones formales.                             | X                        |    | X                       |    | X                     |    |             |
| 14 | Periódicamente la Sunat emite resoluciones de cierre temporal de establecimiento a la institución.             | X                        |    | X                       |    | X                     |    |             |
| 15 | Se aplicó la resolución de cierre o resolución final en contra de la institución.                              | X                        |    | X                       |    | X                     |    |             |
| 16 | Los efectos de las resoluciones de cierre ha generado perjuicios económicos o daño económico a las institución | X                        |    | X                       |    | X                     |    |             |

**Observaciones (precisar si hay suficiencia): EXISTE SUFICIENCIA**

**Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X]  
[ ] No aplicable [ ]**

**Aplicable después de corregir**

**Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: CABRERA ARIAS DNI:  
08870041 Especialidad del validador: CPC. DOCTOR EN ADMINISTRACION**

**18 de Mayo del 2022**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente de dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión





**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, CABRERA ARIAS LUIS MARTIN, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y PREVENCIÓN DE SANCIONES TRIBUTARIAS DEL CEP LOURDES ALEMÁN EIRL, LOS OLIVOS, 2020", cuyo autor es PARRAGA ESPEJO CARMEN JEANNETH, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 21.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 05 de Julio del 2022

| <b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>   | <b>Firma</b>   |
|--|--|
| CABRERA ARIAS LUIS MARTIN<br><b>DNI:</b> 08870041<br><b>ORCID:</b> 0000-0002-4766-1725 | Firmado electrónicamente<br>por: LCABRERAAR el 19-<br>07-2022 13:25:38 |

Código documento Trilce: TRI - 0321014